BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE FEBRERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8988

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones Nacionales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el Art. 23, inciso 4o., de la Ley de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día Domingo veintitrés de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección:

1o. De diez y nueve (19) diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Francisco L. Albarracín, Leónidas Anastasi, Fernando de Andreis, Antonio Barrera Nicholson, Augusto Bunge, Juan J. Capurro, Enrique Dickmann, Juan J. Frugoni, Matías Gil, Héctor González Iramain, Juan B. Justo, Pedro López Anaut, Antonio Lozano, Agustín S. Muzio, Roberto M. Ortiz, José León Rodeyro y Eduardo M. Tomaszewski, y Ernesto H. Celesia y Nicolás Repetto, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1924 y 1926, respectivamente.

2o. A la elección de sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Vicente C. Gallo, que dejó vacante el cargo por haber aceptado y ejercer las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1928.

Art. 2o. De conformidad con lo prescripto en el artículo 55 y 56 de la referida ley, cada elector votará por trece (13) diputados y cuarenta y seis (46) electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Autorizando el funcionamiento de una Escuela de Celadores y Guardianes

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

P. 19 / 924. — Vistos: la autorización solicitada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para establecer una Escuela de Celadores y Guardianes en dicho Establecimiento las razones que expone para evidenciar la conveniencia de su iniciativa y la facilidad de su realización y atentas las conclusiones del dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que para la aplicación aficaz del régimen interno de un establecimiento penal se requiere que el personal encargado de la vigilancia y mantenimiento del orden y la disciplina entre los penados se halle penetrado en forma clara y precisa, de la naturaleza y alcance de la función que le incumbe para poderla desempeñar con puntualidad y exactitud.

Que la Escuela cuya creación se propone permitirá formar el personal competente y ofrecerá, en los individuos que acrediten la preparación suficiente y adecuada, los elementos indicados para proveer las vacantes que se produzcan.

Por ello
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase el funcionamiento en la Penitenciartía Nacional de una «Escuela de Celadores y Guardianes» que será atendida por el Jefe de la Sección Penal y los Subalcaides de la misma, bajo la dirección del señor Director del Establecimiento

Art 2.º — El referido Director dictará los programas a que deberá ajustarse la enseñanza en esa Escuela

Art 3.º — A la Escuela de Celadores y Guardianes deberán concurrir los que actualmente desempeñan esos empleos en la Penitenciaría Nacional y un número de aspirantes que no podrá exceder de la cuarta parte de los puestos de Guardian que asigna a ese Establecimiento el presupuesto vigente.

Art. 4.º — Para proveer las vacantes que se produjeren en la Penitenciaría Nacional o en las demás Cárceles de la Nación se dará preferencia a los aspirantes que hayan aprobado satisfactoriamente los cursos de la referida Escuela

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Concediendo licencia, con goce de la mitad del sueldo, por el término de un año a contar desde el 25 del corriente, al Custodia Enrique Ballán.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

C. 77. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art 96 de la Ley número 4031, sobre servicio militar obligatorio y atento la solicitud que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de la mitad del sueldo por el término de un año a contar desde el 25 del corriente, al Custodia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, Enrique Ballán.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cervecería Palermo». — Aprobando las reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

C 197/923. — Vistos: que la reforma de que habla la presentación de fojas 80 ha sido sancionada por asamblea debidamentre celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de fojas setenta y ocho (78) introducida en el artículo 3º de los estatutos de la Sociedad Anónima «Cervecería Palermo» por la asamblea realizada el 31 de Octubre de 1923, debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«G García y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Comercial)».—Aprobando las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

G. 31/923. — Vistos: que las modificaciones de que habla la presentación de fojas 24 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas de fojas veinticinco (25) veintiséis (26) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «G. García y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Comercial)» por la asamblea realizada el 7 de diciembre de 1923, debiendo previamente darse cumplimiento al art 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The River Plate Quebracho Company» — Aprobando las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

T 28/923. — Vistos: que las modificaciones de que habla la presentación de fojas 121 han sido sancio-

nadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes v de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse con las correcciones indicadas a fojas ciento veintitrés (123) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ciento diez y ocho vuelta (118 vta.) y ciento diez y nueve (119) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «The River Plate Quebracho Company» por la asamblea realizada el 20 de noviembre de 1923.

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Escribiente Señora María Luisa Cortina de Cortazzo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

R 23. — Vistos: atento lo informado por el Señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, quince con goce de sueldo y el resto sin él, a la Escribiente del citado Registro Sra. María Luisa Cortina de Cortazzo; debiendo sustituirla durante el tiempo de licencia sin goce de sueldo la Sra. Matilde J Ferrero quien será remunerada con el sueldo de la titular,

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de General Acha (Pampa). — Aclarando la licencia acordada al Oficial de servicio de guardia Señor Ernesto H. Riera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

R 13. — Vistos: el pedido formulado por el Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de General Acha (Pampa), Señor Ernesto H. Riera, de que, en la licencia que le fué concedida por decreto de 28 de diciembre último, por el término de tres meses sin goce de sueldo se le acuerden cuarenta y cinco días con sueldo y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que la licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, acordada por decreto de 28 de diciembre de 1923 al Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de General Acha (Pampa), Señor Ernesto H. Riera, debe entenderse extendida con goce de sueldo hasta el 31 del corriente y el resto sin él.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente G. 1250/923.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Suspendiendo hasta tanto la Justicia se pronuncie, al Escribiente Señor Francisco Vecchiarelli

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

C. 102. — Vistos: el expediente C. 90 en que el Señor Director de la Cárcel de Encausados da cuenta del incidente habido entre los empleados de ese Establecimiento Francisco Vecchiarelli y Rafael Toledo Ríos; resultando que el primero se encuentra procesado como consecuencia del referido incidente y atento lo solicitado por el Señor Director,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese, hasta tanto se pronuncie la Justicia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Cárcel citada Señor Francisco Vecchiarelli, debiendo sustituirlo entre tanto el Celador Señor Manuel Veiga, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«H T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de artículos rurales — Se le autoriza para funcionar como Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

H 19/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad «H. T. Ratcliff Limitada. Sociedad Anónima de Importación de artículos rurales», constituída en esta Capital el 28 de octubre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a doce (12) con las modificaciones de fs. veinticinco vta (25 vta.) a veintiocho (28).

Art 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese, notifíquese a la sociedad del segundo párrafo del precedente dictamen y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The Anglo South American Real Property Company Limited». — Derogando el decreto de 27 de enero de 1911 en que se le autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

A 16/923. —Vistos: la presentación de fojas 176, en la que el representante de la sociedad anónima extranjera, « The Anglo South American Real Property Company Limited» manifiesta que su representada no opera ni operará en el país y solicita se derogue el decreto que autorizó su funcionamiento: y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto de 27 de enero de 1911 en que se autorizaba a la Sociedad Anónima, constituída en Inglaterra, «The Anglo South American Real Property Company Limited» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese, previa devolución de los documentos de fs 53 a 61 y 75 a 216.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Autorizando al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que gestione la entrega de un terreno y de los doscientos mil pesos donados por D Cayetano Zibecchi para la creación de una Escuela Agrícola - Ganadera

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Vistos: las consideraciones expuestas por el Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, Dr. Julio Melo en la precedente nota, la circunstancia de haber fallecido el Señor Cayetano Zibecchi, autor de la donación del terreno y fondos necesarios para la construcción del edificio destinado a la Escuela Agrícola-Ganadera «Cayetano Zibecchi», a establecerse en Juárez, Provincia de Buenos Aires, y el hecho de haber confirmado esa donación en su testamento, ampliándola con el legado de los bienes cuya renta ha de aplicarse al sostenimiento de aquella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al expresado Procurador Fiscal para que gestione de los albaceas testamentarios de la sucesión Zibecchi la entrega del terreno y de los doscientos mil pesos destinados a la fundación consistente en la creación de dicha escuela, como también la efectividad del depósito correspondiente de las rentas fijadas para el sostenimiento de la misma. — En consecuencia, queda también facultado para promover ante los tribunales todas las medidas o actos que considere procedentes para colocar al Gobierno en condiciones de dar forma práctica, real y efectiva, al establecimiento de la indicada fundación.

Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, doctor Julio Melo, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Universidad del Litoral. — Aprobando aranceles.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Vista la nota de la Universidad Nacional del Litoral, elevando la ordenanza de aranceles formulada de acuerdo con el proyecto de la Comisión de Hacienda y Cuentas aprobado por el H. Consejo Superior, en su sesión del día 19 de diciembre último, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 1º, de la Ley 1597,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza de aranceles de que se trata en la siguiente forma;

1º — Los derechos arancelarios que percibirá la Universidad Nacional del Litoral, procederán de los siguientes conceptos:

a) Derechos de inscripción
b) Derechos de Trabajos prácticos
c) Derechos de Biblioteca.
d) Derechos de examen.
e) Derechos de reválida y habilitación de títulos.
f) Derechos de certificados y autenticación de documentos.

2º — Para efectuar el pago de los derechos: a), b), c), y d), y el de reválida indicados en el inciso anterior, los Secretarios de las Facultades entregarán a los que deban abonarlos una boleta triplicada, en cuyo primer ejemplar se exprese el nombre, edad y nacionalidad de la persona y la clasificación del derecho respectivo — El importe será abonado en las habilitaciones respectivas de cada Facultad dentro de los diez días de la expedición de las boletas. — Estas entregarán a la Tesorería de la Universidad los fondos y los habilitados enviarán el ejemplar Nº 2 a las Secretarías directa y semanalmente, entregando al interesado el talón Nº 3

3º. — Para ser considerado como alumno regular es indispensable abonar las inscripciones y los derechos de Trabajos Prácticos en las épocas citadas por el artículo 1 inciso 6º, y conjuntamente con la primera inscripción, el derecho de Biblioteca establecido en el inciso 12º

4º — Los derechos que se abonen por inscripción y exámenes no serán devueltos pero facultarán a los estudiantes que los hubieren abonados a dar los exámenes respectivos dentro de las tres epocas reglamentarias subsiguientes al pago de aquellos. — Vencido este término, los estudiantes perderán todo derecho.

El Derecho de Inscripción

5º. — Para empezar o continuar estudios en cualquiera de las Facultades como alumno regular el estudiante deberá inscribirse y renovar sus inscripciones en cada una de las épocas fijadas en el inciso 6º.

En las Facultades cuya división de estudios no sea por año sino por materias, cada cuatro de éstas serán computadas a los efectos del pago de los derechos arancelarios como equivalentes a un año.

6º. — La primera inscripción se hará del 16 de Febrero al 15 de Marzo: la segunda del 1º. al 15 de Junio la tercera del 1º al 15 de Septiembre y la cuarta del 1º. al 15 de Noviembre. —Los estudiantes incorporados al Ejército Nacional, podrán inscribirse y abonar los respectivos derechos cuyos términos venzan, mientras se hallen fuera del radio de la Facultad, dentro de los diez días siguientes a aquel en que fueren licenciados.

7º. — El derecho por cada inscripción será, de treinta y cinco pesos ($ 35) moneda nacional, para los cursos del Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales; en Ciencias Económicas; en Medicina; en Odontología: en Bioquímica y Farmacia; en Filosofía y Pedagogía de Abogacía de Farmacia; de Cirujano Dentista; Ingeniero, Civil; Electricista Mecánico Industrial Hidráulico, y de Arquitecto Agrimensor.

De veinticinco pesos ($ 25.) moneda nacional, para los cursos de: Contador Público; de Ingeniero y Perito Químico, Médico Veterinario; Ingeniero Agrónomo, Forestal, Agrónomo industrial y Agrónomo Entomologo y Fitopatólogo; de Notariado, de Procuración, de las carreras Diplomáticas, Consular, Administrativa y Actuarial

De quince pesos ($ 15.) moneda nacional, para los cursos de Obstetricia y de Calígrafo.

8º. — Ningún estudiante podrá dar examen de las materias de un curso sin haber abonado, previamente las cuatro inscripciones. — Si pretendiera dar examen de materias pertenecientes a cursos de varios años deberá abonar las inscripciones que correspondan a esos años.

9º — Cuando un estudiante rinda exámenes complementarios de un curso en fecha posterior a la época de la primera inscripción pero antes de la segunda, podrá inscribirse en el curso siguiente como alumno regular, pagando el derecho respectivo dentro de los diez días siguientes del examen de la última prueba. — Las boletas para el pago de esos derechos deberán ser expedidas con el Vº. Bº. del Decano de la Facultad.

10º — Los alumnos de la Facultad y las personas que se encuentren en condiciones de ingresar a ella y que soliciten inscribirse en una o más materias de uno o diversos cursos sin optar a título académico o profesional pagarán diez pesos ($ 10.) moneda nacional, por inscripción en cada una de las épocas fijadas en el inciso 6º. sin perjuicio de abonar los derechos de Trabajos Prácticos si éstos fueran necesarios para cursar las materias en que se inscribieren. —

Del Derecho de Trabajos Prácticos

11. —Los estudiantes regulares que cursen materias en las que sean obligatorios los ejercicios prácticos, pagarán respectivamente en cada una de las tres primeras inscripciones, por el uso de los instrumentos, útiles, substancias, materiales u otros objetos, los siguientes derechos: Veinte pesos ($ 20.) m/n. los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas y Farmacia; quince pesos ($ 15.) m/n. los alumnos de las Facultades de: Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria; Química Industrial y Agrícola y los de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas; diez pesos ($ 10.) m/n., los de las Facultades de Ciencias Económicas y Educacionales y de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines y las alumnas de la Escuela de Obstetricia; y de cinco pesos ($ 5). m/n los de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. —

Los alumnos libres podrán concurrir a los gabinetes, laboratorios y anfiteatros, pagando los mismos derechos en una sola cuota antes del 1º. de Abril — La percepción del importe de estos derechos quedará en las Facultades respectivas para ser empleados por las mismas en la adquisición de instrumentos, útiles, animales de experimentación, substancias drogas u otros materiales necesarios para esos ejercicios y demás gastos que fueren necesarios para el funcionamiento y actividad de los mismos, debiendo dar cuenta de su inversión a la Universidad.

Del Derecho de Biblioteca

12º — Todo estudiante regular o libre abonará un derecho de diez pesos ($ 10) moneda nacional, para el fomento de la Biblioteca, por cada año del Plan de Estudios en que se inscriba. — Este derecho será destinado directa y exclusivamente al fomento de las Bibliotecas de las Facultades respectivas, las que deberán dar cuenta de su inversión a la Universidad —

Del Derecho de Examen

13.º — Los alumnos regulares no abonarán derecho de examen. Se recibirán también libre de derechos, los exámenes de ingreso a las Facultades que los tengan establecidos como prueba complementaria de la segunda enseñanza. — Cuando, en cambio, dichos exámenes constituyeran

las únicas pruebas de estudios requeridos para la admisión a un curso, los aspirantes pagarán un derecho de treinta pesos ($ 30.) moneda nacional — En ningún caso se devolverán estos derechos, debiendo repetirse el pago cada vez que el alumno rinda su prueba.

14º — Los alumnos libres pagarán además del importe total de las inscripciones, del derecho de Biblioteca y de Trabajos Prácticos si los hubieren, doce pesos ($ 12) moneda nacional, por derecho de examen de cada materia El pago total, deberá efectuarse al solicitar su inscripción para rendir examen.

15º — Por cada examen de tesis doctoral se abonará un derecho de cien pesos ($ 100) moneda nacional, y por cada examen de tesis o proyecto de carreras técnicas o profesionales, un derecho de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional.

16.º — En caso de desaprobación del examen de un estudiante regular, éste tendrá que abonar al repetirlo, doce pesos ($ 12) moneda nacional por materia.

Si el estudiante fuese libre tendrá que pagar por duplicado este derecho

17º — Cuando de acuerdo a los planos de estudios de cada Facultad haya años de distintas especialidades que contengan asignaturas comunes los alumnos que hayan abonado los derechos de inscripción, Trabajos Prácticos y Bibliotecas, en uno de esos años, podrán rendir examen de las asignaturas no comunes del año correspondiente de la otra especialidad abonando cincuenta pesos ($ 50), moneda nacional, en la siguiente forma: Primera cuota $ 20; segunda cuota $ 15 cada una.

Del Derecho de Reválida y Habilitación de Títulos

18º — Se cobrarán por derecho de reválida y examen de Doctor en Jurisprudencia, Abogado, Ingeniero Químico, Doctor en Medicina, Doctor en Odontología, Doctor en Bio-Química y Farmacia, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Hidráulico, Doctor en Ciencias Económicas, Doctor en Filosofía y Pedagogía, Médico Veterinario, dos mil quinientos pesos ($ 2,500) moneda nacional; de Notario Perito Químico Cirujano Dentista, Farmacéutico, Agrimensor, Peritos Técnicos, Contador Público, Profesor de Enseñanza Universitaria, Normal o Especial, Ingenieros Agrónomos etc., dos mil pesos ($ 2,000) moneda nacional; de Procuradores, Diplomáticos, Carrera Administrativa, Consular, Actuarial, Calígrafos y Administradores Agrícolas un mil quinientos pesos ($ 1,500) moneda nacional; de Capataces Agrícolas y Parteras, un mil pesos ($ 1000) moneda nacional,

Cuando el solicitante fuere ciudadano argentino, — el derecho de reválida será deducido a un tercio.

19º — Los derechos pagados por examen de reválida no se devolverán en ningún caso, pero habilitarán para rendir las pruebas durante el término en que cada Facultad establezca en su reglamentación respectiva — En caso de desaprobación, se pagará la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por cada examen que se repita,

20.º — Si los que solicitaren la habilitación de sus diplomas extranjeros estuvieran exceptuados de dar examen en virtud de tratados internacionales, abonarán los mismos derechos establecidos en el inciso 18.º

Si se tratase de una profesión cuyos estudios no dan derecho al diploma especial de esta Universidad, el derecho será de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional,

Del Derecho de Certificados y Autenticaciones de Documentos

21º — Los que deseen obtener certificados de exámenes abonarán el derecho de cinco pesos ($ 5) moneda nacional por cada materia: — Las Facultades no podrán expedir certificados de exámenes en términos generales; deberán especificar cada una de las materias que aquellos comprendan con referencia al folio del respectivo libro de actas.

22º — La Secretaría General de la Universidad, cobrará el derecho de quince pesos ($ 15) moneda nacional, en cada legalización de firma y autenticación de documentos procedentes de los diversos Institutos Universitarios o de certificados que deban presentarse para el ingreso a las Facultades.

23.º — El derecho por la expedición de diploma será de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional para los títulos expedidos por las Facultades de: Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos menores, Ciencias Jurídicas y Sociales, y Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria; de treinta pesos moneda nacional ($ 30) para los títulos expedidos por las Facultades de: Química Industrial y Agrícola, Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines y de Ciencias de la Educación.

De los Derechos de las Escuelas Anexas

24.º — Los alumnos regulares de establecimientos de enseñanza especial anexados a las Facultades abonarán un derecho de treinta pesos ($ 30) m/n pagaderos en tres cuotas iguales de diez pesos ($ 10) m/n cada una en las fechas: 16 de febrero a 15 de marzo; 1.º, a 15 de junio y 1º a 15 de septiembre.

Los alumnos de la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fe, pagarán únicamente la primera cuota así como los de los cursos de Administradores Rurales de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

Los exámenes de ingreso y de promoción de alumnos regulares se recibirán libres de derechos debiendo los alumnos aplazados abonar tres pesos ($ 3) m/n cada uno por derecho de repetir cada examen.

Los alumnos de la Escuela Normal anexa a la Facultad de Ciencias Educacionales de Paraná, así como los Capataces Rurales de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, quedan eximidos definitivamente del pago de estos derechos arancelarios

25.º — Los alumnos libres abonarán cinco pesos ($ 5) moneda nacional, por materia que rindan en cualquier caso.

26.º — El alumno que debiendo rendir examen no se presentara a los mismos en la fecha establecida, deberá abonar la suma de tres pesos ($ 3) moneda nacional por cada materia para poder rendirla en nuevos exámenes.

27º — Los certificados que expidan las Escuelas pueden ser simples y analíticos. — Los simples indicarán exclusivamente la condición de alumno de la Escuela y los solicitantes abonarán el derecho de un peso ($ 1) moneda nacional. — Los analíticos especificarán las asignaturas aprobadas en cada año de estudio y las clasificaciones obtenidas, abonándose por ellos un derecho de cinco pesos ($ 5) m/n por cada año de estudios, sea o no completo. — Quedan exceptuados de este pago los alumnos de curso de aplicación de la Escuela Normal anexa a la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná.

28º — El importe íntegro de los derechos cobrados a los alumnos de las Escuelas anexas, será reintegrado a las mismas por las Facultades respectivas para que sea invertido en compra de útiles, drogas, herramientas, etc., dando cuenta de su inversión a la Universidad.

29º — Los Consejos Directivos podrán eximir del pago de derechos arancelarios hasta cuatro alumnos por curso, teniendo en cuenta sus condiciones de pobreza y que hayan obtenido clasificaciones superiores en sus respectivas escuelas.

30º — Toda petición ante las autoridades dependientes de la Universidad deberá formularse en un sello de un peso ($ 1) moneda nacional.

31.º — La presente Ordenanza de Aranceles comenzará a regir desde el 16 de Febrero del año 1924.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Autorizando al Dr. Lanfranco Ciampi a ejercer la Medicina

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Vistos estos obrados consecutivos de reclama del doctor M. Lanfranco Ciampi contra las resoluciones del Departamento Nacional de Higiene que limita al término de su contrato con el Gobierno Nacional el tiempo de ejercicio de su profesión de médico, y

Considerando:

1º. — Que por convenio celebrado entre el representante del P. E. organizador de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral y el doctor M. Lanfranco Ciampi, éste fué contratado como Jefe de Laboratorio de Anatomía Neuro-Patológica y Encargado de educación de niños retardados en aquella Facultad por el término de tres años, convenio aprobado por el P. E. con fecha 25 de Julio de 1922.

2º.— Que tal contrato lleva implícito por precepto del artículo 3.º, de la Ley 4416 el libre ejercicio de la profesión del doctor Ciampi, sin que dicha Ley ponga límite de tiempo a dicha actividad profesional Tampoco han prefijado esos límites ni decreto reglamentario de la ley ni el contrato con el doctor Ciampi, ni disposición alguna del Poder encargado de la aplicación de aquella y por el contrario, la interpretación corriente exteriorizada en los varios casos que en el curso de este expediente se mencionan, fué la de que a falta de limitación expresa en el contrato, la habilitación profesional ha de entenderse sin ella.

3º — Que esa interpretación se armoniza con las razones dadas por el legislador (Diputado Demaría —Diario de Sesiones de 1904, Tomo II — página 314) y con la opinión del doctor Botet, Procurador General de la Nación. Además, cuando la más alta autoridad científica y didáctica del país, la Universidad, llama al ejercicio de la docencia a un profesional extranjero, sin exigirle reválida de su título, en condiciones extraordinarias de remuneración y apartándose de las normas generales que la ley y los estatutos universitarios establecen para la provisión de dichos empleos, declara—como es natural— que la capacidad del llamado está plenamente garantida.

4º — Que el doctor M. Lanfranco Ciampi con esos antecedentes ha debido creer, como es lógico, que entre los derechos emergentes del contrato celebrado con el Gobierno de la Nación estaba el de ejercicio profesional sin término y esa circunstancia ha podido ser la que le determinara a aceptar el vínculo jurídico, de acuerdo con el artículo 1198 del Código Civil.

5º—Que no puede postergarse la resolución del presente asunto hasta el fenecimiento del plazo del contrato, porque los agravios consecutivos a una interpretación contraria al recurrente podrían ser irreparables, tratándose de quien ni podría regresar a su país de origen sin abandono de sus reclamos ni podría desenvolver sus actividades profesionales conforme a las exigencias de su vida.

6º — Que tampoco es asunto de contienda y resolución judicial exclusivamente, como sostiene el ex-Procurador General de la Nación, en un caso análogo, porque el Poder Ejecutivo—que contrató al doctor Ciampi ni está de acuerdo con él en la interpretación del convenio—no tiene porque plantear disidencia y pleito.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Que el doctor M. Lanfranco Ciampi está habilitado para el ejercicio profesional de la Medicina sin limitación de término y sujeto a las condiciones generales de los diplomados argentinos.

Art 2º — Hágase saber al Departamento Nacional de Higiene por intermedio del Ministerio del Interior.

Art 3.º — Notifíquese, publíquese, etc

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional M. Moreno. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Vista la solicitud precedente y los antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 21 de Octubre próximo pasado sin goce de sueldo la licencia concedida por Decreto de fecha 13 de Julio último al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señor Angel Menchaca, debiendo continuar reemplazándole la Señorita Josefina Coda y el Señor Juan Moreno Burgos quienes serán remunerados entretanto con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 28 de Febrero de 1924

Por venta de Boletines . .	6.80
” subscripción	18.—
” marcas	360.—
” avisos varios	186.—
” adicional	31.—
	601.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.00
Año	” 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes, al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, sino lo hacen a la brevedad posible.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

LA ECONOMIA SOCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de nuestros estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 12 de marzo a las 17 horas en 1a. convocatoria, en el local social calle Colorado 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 30 de Junio al 31 de Diciembre del año 1923.

2o. Elección de tres accionistas para directores, uno titular y dos suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Saludamos a usted atte. Víctor Arias, presidente, Tomás Di Francescantonio, prosecretario.

e21 febrero No. 18320 v11 marzo.

VELODROMO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Lafinur 2951. — Malabia 2950

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Por disposición del señor Presidente y a pedido de accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local Lafinur 2951, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio sobre la adquisición del Velódromo Argentino.

2o. Informe del Directorio sobre la situación general de la Sociedad.

3o. Designación de un Director que se haga cargo del funcionamiento del Velódromo adquirido.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones correspondientes en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924. —Alberto Maubert, Presidente.

E. 19 febrero No. 18271 v8 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LDA., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Lda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exijidos por el art. 361 del C. Com. y dictamen del Síndico. (Art. 44, inc. c) y art. 49 de los Estatutos).

2) Consideración de estos documentos.

3) Resolución sobre la aplicación de las utilidades (art. 50 y 51).

4) Consideración de la designación provisoria de dos directores nombrados por el Síndico en ejercicio, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 42.

5) Designación de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

6) Designación de tres Directores suplentes, por agotamiento de la lista.

7) Designación de un Síndico y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos.

8) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según lo que manda el art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, y hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Independencia No. 3274, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924. — El Directorio.

e-13 febr. No. 18191 v-29 febr.

"LA ITALIA", COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con el art. 19 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1923, y el informe del Síndico actuante.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, un Director suplente; Síndico titular y Síndico suplente. (Los Directores titulares que terminan su mandato son los siguientes señores: Pedro Mihanovich, José D. Faro y Benito Accinelli; Director suplente, **señor Fernando Schleisinger por no haber aceptado el cargo, Síndico titular, señor Eduardo Peralta Ramos y Síndico suplente, señor Rafael Bourre, que terminan su mandato.**

4o. Designación de tres señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito en sus oficinas, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1924

e-20 febr. No. 18297 v-5 marzo

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local Sarmiento 378, 4o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, Consideración de la Memoria e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Juan Carlos Morixe, José B. Morixe y Francisco Badino, salientes por terminación de su mandato; de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Directorio.

E. 28 febrero No. 18397 v22 marzo

"LA SOBERANA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Estatuto de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 8 de Marzo de 1924, **a las diez y seis horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, 3er. piso, para considerar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de varios artículos del Estatuto social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3o. Considerar la renuncia del Síndico Titular.

Nota: Los señores accionistas pueden solicitar de la Dirección de la Compañía copia del proyecto de reformas. — El Síndico.

E. 14 febrero No. 18209 v1o. marzo

NOETINGER, LEPETIT, S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Buenos Aires. — 25 de Mayo 489

Se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la primera asamblea ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el directorio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el directorio.

3o. Nombramiento de dos directores en **reemplazo de los que han resultado sa**lientes señor Roberto Lepetit y señor Pedro Talice.

4o. Nombramiento de síndico titular y **suplente.**

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y la **firmen.**

La asamblea tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 489, (9o. piso), a las 17.30 horas, el día 25 de Abril próximo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924. — La comisión directiva.

e23 febrero No. 18336 v13 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

Expreso Villalonga

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes diez y siete de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la Administración Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Solicitud de la Municipalidad de la Capital, de donación de una faja de terreno para la apertura de la Avenida Centenario.

3o. Elección de dos directores titulares, dos suplentes, un síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del directorio, hasta el 15 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — El directorio.

e23 febrero No. 18340 v17 marzo.

CAFE COSTA RICA (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes por tres años, como igualmente del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— El Directorio.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e-18 febr. No. 18257 v-10 marzo

DEBENHAMS (ARGENTINA) Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos, **se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las quince horas, en el Estudio de los señores Aldao, Campos, del Valle y Gil, calle Reconquista No. 30 (piso 3o.), para considerar y resolver la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Distribución del saldo de las ganancias y pérdidas.

3o. Fijar los honorarios del Presidente, Directorio y Síndico.

4o. Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1924.

5o. Designar dos accionistas para que formulen y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— F. A. Sorenson, director gerente.

e-20 febr. No. 18298 v-12 marzo

LUIS SCALA Y CIA., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de marzo próximo a las 17, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Remuneración propuesta del Directorio y Síndico.
3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.
4o. Distribución de utilidades.
5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Vicepresidente don Luis Scala (hijo) y del Director don Eugenio Scala que terminan su mandato.
6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Alejandro Scala, respectivamente.
7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— El Director Secretario.

e-13 febr. No. 18195 v-29 febr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo del año en curso, a las 15 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 672, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1o. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Fijación de remuneración al Directorio y de honorarios al Síndico.
3o. Nombramiento de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
4o. Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Edmund Möring, presidente.

e-26 febr. No. 18363 v-12 marzo

"ARGENTINA", COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 1924, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4o. Elección de un Director, en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre, por terminación de su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los Estatutos).
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 16 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta Asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— El Directorio.

e-22 febr. No. 18333 v-12 marzo

CRISTALERIA RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.
2o. Modificación de los Estatutos.
3o. Autorizar al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia, y para que practique todos los trámites necesarios para reducirlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.— El Consejo de Administración.

E. 15 febrero No. 18.220 v5 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día quince de Marzo de 1924 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que junto con el Presidente, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.

e26 febrero No. 18366 v15 marzo.

EDITORA NACIONAL, S. A.

Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 5 de Noviembre 1921

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará en el local de la Avenida de Mayo 1347, el día 29 de Febrero de 1924, a las 17 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, presentados por el directorio correspondiente al ejercicio desde el 1 de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.
2o. Elección del síndico titular y suplente, por terminación de sus mandatos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se les hace saber a los señores accionistas, las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de n|estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio social".

"Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea, por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito, dirigida al presidente, previo el requisito exigido por ambos casos por el artículo 17".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Ricardo M. Pereyra, presidente.

E. 13 febrero No. 18.200 v29 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 23 del corriente, queda transferida para el sábado 15 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local social Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3o. Elección de cuatro directores por tres años, Síndicos titulares y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

E. 28 febrero No. 18391 v12 marzo

[illegible] HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1924, a las 15 1|2 horas, en sus oficinas situadas en la calle 25 de Mayo No. 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales.
2. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario.

Nota. — Los señores accionistas pueden solicitar en secretaría, copia del proyecto de reformas a los estatutos. — El directorio.

e23 febrero No. 18343 v13 marzo.

HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo pmo., en la sede social, calle Cangallo 499, 4o. piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o. Reorganización propuesta por el Directorio.
3o. Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 28 febrero No. 18390 v18 marzo

AMCIA PRODUCTS CORPORATION (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 11.30 horas en el local social calle Bartolomé Mitre No. 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la integración del Directorio (art. 18 Estatutos).
2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido 31 de Diciembre de 1923 y del informe del Síndico.
3o. Designación de Síndico y suplente.
4o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.— El Directorio.

e-26 febr. No. 18368 v-18 marzo

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA "TALMUD TORAH HORISCHONO".

Avisa a sus asociados que el 6 de Marzo del actual, a las 21 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en su sede social Lavalle 1948, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta anterior.
b) Memoria.
c) Aprobación del balance.
d) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1o., 1 Vicepresidente 2o., 1 Tesorero, 1 Protesorero, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 9 Vocales y 3 Vocales suplentes. — La Comisión.

E. 28 febrero No. 18394 v10 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Marzo del corriente año a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. La elección de dos Directores titulares y un suplente.

3o. La elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. El Directorio.

e-13 febr. No. 18194 v-6 marzo

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Marzo de 1924, a las nueve horas en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem número 413, a la asamblea general ordinaria de accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance al 31 de Diciembre de 1923, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del sexto ejercicio (1923).

3o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma.

Los señores accionistas, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta el 11 de Marzo próximo inclusive, según el art. 21 de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de de Febrero de 1924. — El directorio.

e25 febrero No. 18353 v11 marzo.

LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.

Primera convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de Febrero en curso a las 21.30 horas en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4o. ejercicio. (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1923).

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, presidente; Vicente Miccucci, secretario.

e-13 febr. No. 18187 v-29 febr.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o. de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 341, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 23 de Enero ppdo., retirando la personería jurídica.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Lectura de una nota considerando inconstitucional el Decreto.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — Esteban F. Páez, presidente; Valentín Santa María, director general.

e-1o. febr. No. 18035 v-1o. marzo

PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la compañía, calle Sarmiento 643, el día 15 de Marzo próximo, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 20 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1923, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, a lo menos a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — El director administrador.

e21 febrero No. 18321 v11 marzo.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima. — Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación al fondo de reserva de las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia hasta dos días antes al designado para la celebración de aquélla, (Art. 34 del estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El directorio.

e23 febrero No. 18326 v13 marzo.

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL" (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1924 a las 10.30 h., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1924.

5o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

e-20 febr. No. 18285 v- 15 marzo

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Marzo de 1924 a las 18 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923 e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-27 febr. No. 18384 v-17 marzo

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca, Territorio de Río Negro
3a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 7 de Marzo a las 9 horas, en su local en General Roca.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, de un Síndico y su suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos, (artículo 44 de los Estatutos).

General Roca, Febrero de 1924. — El Directorio.

e-18 febr. No. 18243 v-7 marzo

PEGASANO Lda. Cía. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo próximo, a las 15, en la sede social Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación, la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.— El Secretario.

E. 15 febrero No. 18.210 v5 marzo

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local social calle Defensa, número ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general practido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés y cuenta de genancias y pérdidas respectiva.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Sres. accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924. — El Directorio.

e-18 febr. No. 18249 v-10 marzo

MARINA MERCANTE ARGENTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y tenedores de certificados, para la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1924, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un miembro de la comisión liquidadora, en reemplazo del señor Emilio Devoto, que falleció.

2o. Autorización amplia a la comisión liquidadora, para que con tres de sus miembros, pueda funcionar legalmente y ejercer todos los actos, contratos y negocios en general, a que diera lugar el desempeño de su mandato.

3o. Designación de dos señores accionistas o tenedores de certificados, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para tener acceso a esta asamblea los señores accionistas y tenedores de certificados, deberán depositar sus títulos hasta el día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de la compañía, calle Defensa No. 188, segundo piso, — de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. — La comisión liquidadora.

e25 febrero No. 18356 v12 marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Emisión de acciones preferidas

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de Febrero de 1924, se hace saber a los Accionistas y al público en general, que se encuentra abierta hasta el día 3 de Marzo de 1924, en la Casa Matriz de este Banco y en todas sus Sucursales, la subscripción de doscientas cincuenta mil acciones preferidas cuya emisión ha sido autorizada por la referida Asamblea.

Las disposiciones que determinan las preferencias, condiciones y demás circunstancias relacionadas con esta nueva emisión, son las siguientes:

Art. 13. Queda fijado el capital de la Sociedad en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales doscientas cincuenta mil serán ordinarias y doscientas cincuenta mil preferidas.

Art. 15. Las doscientas cincuenta mil acciones preferidas cuya subscripción se abrirá al público por el término de treinta días, corridos a contar desde la fecha de la Asamblea que acuerde su emisión, gozarán de las siguientes ventajas: Primera: Percibir sobre las utilidades líquidas de la Sociedad y en proporción al capital integrado, un siete por ciento de interés anual, que se separará después de cubiertos los porcentajes asignados al Fondo de Reserva Legal, Fondo de Previsión y remuneración de Directores y Síndicos a que se refiere el artículo 67 de estos Estatutos; si en algún ejercicio las utilidades no alcanzaran a cubrir el siete por ciento indicado, lo que faltare será percibido sobre las utilidades del ejercicio siguiente y así sucesivamente. — Segunda. Ser reintegradas con prelación a las acciones ordinarias en caso de disolución de la Sociedad y una vez satisfechos todos los créditos pasivos. Salvo estas ventajas, las acciones preferidas y las ordinarias están sujetas a las mismas disposiciones y sus tenedores tienen idénticos derechos. Estas acciones que llevarán los números de uno al doscientos cincuenta mil, la enunciación de preferidas y las demás formalidades que requiere la ley, se integrarán por cuotas del 10 o|o; la primera al firmarse el boleto definitivo de subscripción y las demás, en las épocas que fije el Directorio con intervalos no menores de noventa días entre cada pago y previo aviso de treinta días que se publicará en tres diarios de Buenos Aires y en uno de cada plaza del país y del extranjero en que funcionen Sucursales del Banco. Los subscriptores que quieran anticipar el pago total del valor nominal de estas acciones, podrán hacerlo en la fecha fijada para el pago de la primera cuota o en los últimos quince días de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año.

Art. 17. En la subscripción de las nuevas acciones serán preferidos los antiguos accionistas en proporción al número que posean. Este derecho se entenderá renunciado si en el término de treinta días a que se refiere el artículo 15, no hicieren manifestación de acogerse a él.

Cerrada la subscripción, al vencerse los 30 días corridos prefijados, se procederá al prorrateo en caso de que resultare subscripta una suma mayor que la ofrecida, teniendo en cuenta las preferencias ejercitadas por los accionistas actuales y si resultaren sobrantes, serán ofrecidas en las mismas condiciones que a los accionistas, en la plaza de Buenos Aires, y en las del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar.

Art. 18. Las acciones del Banco son al portador y se entregan a los accionistas cuando su valor de emisión está pagado íntegramente y después que el Directorio haya acordado el pago del dividendo correspondiente al ejercicio en que hayan sido integradas. Entretanto los accionistas reciben un título provisional nominal en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que se hayan percibido.

Art. 67. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones del Banco después de cubiertos todos los gastos serán distribuídas anualmente en la forma siguiente: 90 o|o a los accionistas a título de dividendo, satisfaciéndose con la preferencia establecida en el artículo 15 el siete por ciento a las acciones preferidas, y, en su caso, el saldo de ese dividendo no cubierto en ejercicios anteriores. Pagado el siete por ciento referido e integrado en su caso, el que correspondiere a ejercicios anteriores, se distribuirán los valores sobrantes entre los accionistas comunes, hasta completar un porcentaje igual al asignado a las preferidas del 7 o|o, y si aún quedare un remanente, éste se repartirá por igual entre las acciones ordinarias y las preferidas, en proporción al capital integrado.

Se hace saber a los accionistas actuales, que cada cuatro acciones destinadas a canjearse por una ordinaria según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del dos de febrero próximo pasado, dan derecho irreductible a subscribir una acción preferida y que los que quieran hacerlo valer, deberán presentar al Banco, con la solicitud de subscripción, sus acciones a objeto de que sean estampilladas y conste en ellas la utilización de dicho derecho.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — José López Rosende, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 19 febrero No. 18281 v1o. marzo

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

Asamblea extraordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la sociedad.

2o. Nombrar al actual directorio compuesto por los Sres. Alfredo Hirsch, Adolfo De Bruyn, Jorge Oster y Ernesto Salomón, como comisión liquidadora, con carácter permanente y con los más amplios poderes que fueren necesarios hasta la completa liquidación de la sociedad, con facultad de firmar los escritos y escrituras del caso.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e23 febrero No. 18335 v13 marzo.

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, Escritorios 412|414), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12 (reformado) de los Estatutos, Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 18369 v20 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "LA TEXTIL ARGENTINA"

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 6a. Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en su local Cangallo 1976 el 29 de Febrero de 1924 a las 17 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de "Pérdidas y Ganancias" del ejercicio de 1923.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Nombramiento de un Director y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás E. Rodríguez y Alberto de Bary que resultan salientes de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta el mismo día fijado para la Asamblea. — Fernando Peres, presidente.

e-13 febr. No. 18181 v-29 febr.

MARTELLI, GENOUD y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1923, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de subscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico Titular y uno Suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924. —El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada ,previo el depósito de las acciones.

E. 14 febrero No. 18208 v1o. marzo

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 febr. No. 18365 v-15 marzo

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24, inciso h, de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo No. 267, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menos de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario. — El directorio.

e23 febrero No. 18344 v13 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Méjico 1863. — Segunda convocatoria.

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1924 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 19o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —Nicolás Rossi, presidente. — **Eduardo Navarro, gerente.**

e25 febrero No. 18557 v8 marzo.

LA GERMANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista número 37, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8o. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares, por tres años, cuatro directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —El directorio. Ed. Hermann, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, (Art. 23 de los estatutos).

Otra. — Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Sarmiento No. 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e25 febrero No. 18355 v14 marzo.

LA HECTO
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social San Martín 440, 2o. piso, a las 16 horas del 15 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en el caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febrero No. 18354 v14 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Abril de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Consejo Sindical.

3o. Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.

4o. Elección de un Director por lo que resta del período 1923-1925, en reemplazo del señor John Bergström, que termina su mandato de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5o. Elección del Consejo Síndical.

6o. Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la asamblea; a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del Comité Consultivo a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.— El Directorio.

e-18 febr. No. 18244 v-8 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al período comprendido entre el 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de conformidad con el art. 22 de los Estatutos.

3o. Fijar los honorarios del Síndico y del suplente para el período comprendido entre el 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1923.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.— El Directorio.

E. 20 febrero No. 18284 v13 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea general de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 46940 inclusive, y con una antigüedad de un año en la Asociación para celebrar Asamblea General, el sábado 8 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa soical, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 283 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes el 31 de Diciembre de 1923.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 7 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.— Julio Maqueira Rodríguez, presidente, José Padilla, secretario.

e-22 febr. No. 18332 v-8 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 15.30 en su recinto, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Guillermo Padilla y J. Pedro Laclau, inciso socios, Alberto Grimoldi, inciso 4o.; Juan S. Echevarría, inciso 6o.; José A. Dodero, inciso 10o.; Eugenio C. Noé, inciso 12o. y de diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos de la orden del día serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación del art. 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la Asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12, en el registro abierto por la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos D. Ecott, vicepresidente; José Ma. Bidau, secretario.

e-26 febr. No. 18359 v-14 marzo

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
3145-99 Cangallo — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1924, a las 11.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Resolver sobre la distribución del Fondo de Accionistas.

4o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 febr. No. 18360 v-11 marzo

"LA CLARA", SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS DE HARINA

Bmé. Mitre 720 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Marzo de 1924, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

e-26 febr. No. 18362 v-15 marzo

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Lda.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Adquisición de diversos inmuebles.

2o. Designación de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.

E. 28 febrero No. 18.392 v22 marzo

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS

Secretaría: Bolívar 268, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

No habiéndose efectuado, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 25 de Febrero ppdo., se convoca por segunda vez a los señores socios para la asistencia de la referida, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Olimpo Argentino, Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del 1o. de Enero de 1923 al 31 de Diciembre del mismo año.

2o. Elección de los siguientes miembros de la C. Directiva, de acuerdo al artículo 33, en reemplazo de los señores:

José Ambrini, Vicepresidente.
C. Fernández, Secretario.
Juan Lucero, Tesoro.
Pedro P. Nario, Vocal.
J. de Paoli, Vocal.
Vicente Arévalo, Vocal.

3o. Nombramiento de un vocal suplente.

4o. Nombramiento de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores José Heligón, Antonio Santos y Juan Jannoteguy.

5o. Qué destino debe darse a los relojes con que fué agraciado el Centro el 10|12|1923.

6o. Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — José Bertolotti, Presidente. — C. Fernández, Secretario.

E. 29 febrero No. 18399 v29 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Marzo próximo, a las 15, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2o. Autorización para adquirir las propiedades situadas en esta Capital, calle Potosí No. 4231, 37, 47 y 4265, entre las de Rawson y Pringles, lindando por el fondo con el Hospital Italiano, pagar su precio al contado y firmar la correspondiente escritura de compraventa.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— L. Vidau, R. Vicecónsul de Italia, Presidente de la Asamblea.

E. 29 febrero No. 18406 v11 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y P érdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos ru bros englobados, se remitirá un detalle confidencial de elloz.

2785

BANCO FAMILIAR

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital:
Acciones fundadoras.................................. $ 100.000.—
» preferidas .... » 145 100.—
» ordinarias .... » 88.175.—
Fondo de reserva .... » 26.850.—
» » previsión.................................. » 7.387.60
Depósitos.................................. » 107 307.90

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO		$	$	$
Acciones preferidas:				
Cuotas a cobrar....	1100 —			
Acciones ordinarias D:				
Cuotas a cobrar...........	1442.50			
Acciones ordinarias C:				
Cuotas a cobrar...........	51430.—	53972 50		
Muebles y útiles..........................		1318 86		
Propiedades del Banco..........................		80286 06		
Comisión de subcripción..........................		1445 —		
Honorarios y gastos judiciales..........................		130 —		
Bonificación s/Acc. Ord. D..........................		459 —		
Amortización s/Acc.Ord C..........................		15914 64		
Préstamos hipotecarios..........................		248647 75		
Caja y Bancos..........................		9303 92		
Obligaciones a cobrar..........................		42599 30		
Deudores varios..........................		35018 71		
Intereses..........................		14637 07		
Patente, alquileres, sueldos y gastos generales..........................		5090 —		
Comisiones..........................		95 80	508958 11	
				508938 11
PASIVO				
Acciones fundadoras.—				
Autorizado, subscripto y realizado:				
4000 Acciones series 1ª a 4ª..........			100000 —	
Acciones preferidas:				
Subscripto 5804 acciones series 1ª a 165:				
Realizado..........................		144000 —		
A realizar..........................		1100 —	145100 —	
Acciones ordinarias:				
Subscripto 3527 acciones series 1ª a 142:				
Realizado..........................		35302 50		
A realizar..........................		52872 50	88175 —	
Accionistas..........................		7325 06		
Cobranzas a Comisión..........................		36 02		
Derechos de transferencia..........................		20 —		
Multas..........................		1395 50		
Acreedores varios..........................		107307 14		
Banco Hipotecario Nacional..........................		14507 40		
Fondo de reserva..........................		26850 —		
Fondo de previsión..........................		7287 60		
Ganancias y Pérdidas..........................		10834 39	175673 11	
				508938 11

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923

Juan Coustau, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador.— Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 febre. Nº 18389 v-29 febre

Weil Hermanos y Cía.—Sociedad Anónima 2860

Exportación de Cereales

RECONQUISTA 450

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas 15 de Enero de 1908, 23 de Mayo de 1921 y 5 de Junio de 1923

Capital autorizado.......................... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 2.000.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1923

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado..........			3000000 —	
Acciones a emitir..........	1000000 —			
Fondo de reserva..........			200000 —	
Ganancias y Pérdidas:				
Sobrante..........			53964 07	
Caja y Bancos..........	18 49	1056427 69		
Inmuebles, muebles y materiales..........	85 05	142512 17		
Mercaderías..........		53346072 60	24677867 36	
Cuentas corrientes:				
Saldos de éstas..........		10396132 46	1642375 87	
Metalización..........	28574103 76			64941144 92
	29574207 30	64941144 92	29574207 30	64941144 92

Weil Hermanos y Compañía—Soc. An. Exportación de Cereales
Eug. Gardé, presidente.—Luis S. Sanguinetti, síndico

Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 febrero Nº 13401 v-5 Marzo

2072

The Firestone Tire and Rubber Company

Sucursal de Buenos Aires

País de origen: Estados Unidos de América

Casa Matriz: Akron, Ohio, E. U. A.

Domicilio en Buenos Aires: Calle Victoria Nº 1566

Fecha de reconocimiento: 22 de Julio de 1916

Capital de la Casa Matriz.......... $ oro amer. 75.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1919

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Muebles, útiles, etc..........................	20023 35
Existencias..........................	427766 87
Letras a cobrar..........................	44840 85
Deudores varios..........................	106523 75
Caja y Bancos..........................	25988 23
Cuentas en suspenso y pagos adelantados..........................	9159 35
	634282 40
PASIVO	
Varios acreedores..........................	2968 71
Cuentas en suspenso y gastos a pagar..........................	18166 69
Casa Matriz..........................	613147 —
	634282 40

Firestone Tire & Rubber Company
R. L. Benham

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 febrero N 1831 8v-29 febrero

2810

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Calle Corrientes Nº 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» suscripto y realizado .... » » 1 000 000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1923

(Tercer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Operación Soc. Empleados Aduana	136723 92
Gastos de instalación	87705 69
Deudores garantizados	158073 19
Muebles y útiles	42971 77
Caja y Bancos	362261 81
Documentos descontados	4489780 37
Deudores en gestión	94930 93
Cuentas varias	43000 —
Gastos generales	62782 82
Valores en depósito	50000 —
» » custodia	149000 —
	6177230 50
PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2646 86
» » previsión	101287 12
Caja Jubilación Empleados	2541 07
Intereses, descuentos y comisiones	210947 99
Sociedad Empleados de Aduana	6980 —
Primas Seguro de Vida	119518 50
Ley Jubilación bancaria	861 90
Cuentas corrientes	58225 84
Cuenta corriente (especial)	1426428 04
Caja de Ahorros	220662 99
Depósitos a plazo fijo	1307924 20
Obligaciones a plazo fijo	982153 39
Ganancias y pérdidas	8052 60
Acreedores valores en depósito	50000 —
Acreedores valores en custodia	149000 —
	6177230 50

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

Gaspar Cornille, presidente.—José Barbará, secretario.— Rufino Hernández (hijo), síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 febo. N. 18402 v-29 febre.

2073

The Firestone Tire and Rubber Company

Sucursal de Buenos Aires

País de origen: Estados Unidos de América

Casa Matriz: Akron, Ohio, E. U. A.

Domicilio en Buenos Aires: Calle Victoria Nº 1566
Fecha de reconocimiento: 22 de Julio de 1916

Capital de la Casa Matriz .... $ oro amer. 75.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Julio de 1923

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Muebles, útiles, etc	18236 46
Existencias	366704 46
Letras a cobrar	25608 65
Deudores varios	228832 55
Caja y Bancos	100727 40
Cuentas en suspenso y pagos adelantados	12837 29
	752946 81
PASIVO	
Acreedores varios	8839 77
Intereses en suspenso	140 10
Casa Matriz	743966 94
	752946 81

Firestone Tire & Rubber Company
R. L. Benham

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 febrero Nº 18349 v-29 febrero

2769

Banco Hipotecario Suizo-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires, calle Cangallo 328
Establecida en Zurich, Suiza y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 6 de Julio de 1910

Capital autorizado .... Fcs. 10.000.000. —
« subscripto y realizado .... « 10.000.000. —

Sin Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1923

Presentado a la Asamblea General de Accionistas el 24 de Octubre de 1923, en Zurich, Suiza

ACTIVO	Francos	$ oro sell.
Hipotecas	52456780 75	10491356 15
Caja	98835 85	19767 17
Bancos	4279722 92	855944 58
	56835339 52	11367067 90
PASIVO		
Capital	10000000 —	2000000 —
Fondo de reserva ordinario	1000000 —	200000 —
» » » especial	1000000 —	200000 —
» » previsión	1000000 —	200000 —
Sede Zurich	40000000 —	8000000 —
Acreedores varios	2798740 75	559748 15
Cupones sin cobrar	1830 —	366 —
Ganancias y Pérdidas	1034768 77	206953 75
	56835339 52	11367067 90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Francos	$ oro sell.
Intereses deudores	2003195 90	400639 18
Gastos generales	663774 05	132754 81
Saldo	1034768 77	206953 75
	3701738 72	740347 74
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	123370 25	24674 05
Intereses acreedores	3578368 47	715673 69
	3701738 72	740347 74

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923

Bancó Hipotecario Suizo-Argentino

H. Boltshauser.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 febrero Nº 18405 v-29 febrero

2817

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto. » » 2.356.400 —
» realizado.. » » 2.356.400 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1743993 21
Maquinarias	2000287 01
Muebles y Enseres	24422 99
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	653600 04
Varios Deudores	454578 13
Caja y Bancos	52331 20
Pagos adelantados	19897 99
Cuenta de explotación y varios	23318 29
	4974428 89

PASIVO	$ m/n
Capital	2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	49080 54
Para amortizaciones	104624 71
Letras a Pagar	157405 22
Varios Acreedores	376586 73
Ganancias y Pérdidas	26315 83
Cuentas en suspenso	4015 86
Venta inmuebles en suspenso	700000 —
	4974428 89

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 febrero Nº 18400 v-29 febrero

0297

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Rivadavia Nº 659 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie.................. $ 200 000 — m/n
» subscripto.................. » 57 780.— »
» realizado.................. » 56 569.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos.................. $ 29.370.48		
Préstamos hipotecarios.................. » 2.956 93		
Préstamos personales:		
En efectivo.................. $ 35.777.23		
» mercaderías.................. » 2 414.60	» 38 191 83	70519 24
Muebles y útiles..................		3593 41
Títulos y depósitos en Garantía de alquileres..................		2440 —
Capital subscripto.................. $ 57.780.—		
Acciones a emitir 1ª serie.................. » 142.220.—		200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas..................		5384 95
		281937 60
PASIVO		
Fondo de socorros..................		1821 57
» » reserva (socorros)..................		465 —
» » » (cuenta especial)..................		2637 —
» » previsión..................		15000 —
Cuentas corrientes..................		278 79
Capital autorizado..................		200000 —
» realizado..................		56569 —
Cuentas de Ganancias y pérdidas..................		5166 24
		281937 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragon, secretario. — Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 27 febre. Nº 18288 v- 1 marzo

2702

— "CONTINENTAL" —

Compañía Transatlántica de Caoutchouc Soc. Anón.

CASA MATRIZ: HANNOVER (ALEMANIA)

Sucursal Buenos Aires, Lavalle 1651

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910

Capital asignado para esta Sucursal.. $ o/s 12.500 —

Balance General

De la Sucursal Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Mercaderías en consignación..................		594587 97
Muebles e instalaciones oficina..................		15000 —
Caja..................		3910 75
Seguros..................		5113 25
Cuentas corrientes (saldos deudores)..................	12500 —	377924 57
Obligaciones a cobrar..................		74750 57
Varias cuentas..................		380022 78
Cuenta edificio..................		525411 73
» terreno..................		295500 —
	12500 —	2272221 62
PASIVO		
Cuenta capital..................	12500 —	
Continental Caoutchouc y Guttapercha Co. Hannover, cuenta consignación..................		594587 97
Cuenta hipotecas..................		404670 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores)..................		213963 81
» a pagar..................		1735 01
Casa Matriz..................		1057264 83
	12500 —	2272221 62

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

"CONTINENTAL"

Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Soc. Anón.

p. p. Sucursal Buenos Aires

Block - Freudenheim

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jef.

E. 29 febrero Nº 18395 v-29 febr.

1554

Sociedad Anónima "Club Mar del Plata"

Domicilio: Florida 527

Estatutos reformados y aprobados por decreto del P. E. de Diciembre 7 de 1912

Capital autorizado.................. $ 3.000.000 —
» subscripto.................. » 2.128.000 —
» realizado.................. » 2.128.000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Junio de 1923

ACTIVO		$ m/n
Edificio Club Social Mar del Plata..................	1836636 92	
Terreno en Mar del Plata..................	107088 49	
Edificio en Mar del Plata para empleados..................	217077 35	
Propiedad Parque Camet..................	268298 16	2429050 92
Moblaje Club Social Mar del Plata..................	127310 19	
„ Casa de Administración..................	9841 27	
„ Parque Camet..................	6195 —	143346 46
Lencería..................	2751 63	
Batería de cocina..................	1 —	
Vajilla de plata..................	1 —	
Porcelana y cristalería..................	1 —	
Biblioteca..................	1 —	
Imprenta y útiles..................	137 25	
Vajilla Parque Camet..................	4114 20	7010 08
Comisión Rambla Mar del Plata..................	80000 —	
Arrendamientos por cobrar..................	150000 —	
Créditos a cobrar..................	500 —	230500 —
Acciones de 2ª Emisión..................	4000 —	
„ „ 3ª „..................	868000 —	872000 —
Banco Hipotecario Nacional, cédulas..................		96325 —
„ de la Provincia de Buenos Aires..................	114 28	
„ „ „ „ (Mar del Plata)..................	413 06	
„ Español del Río de la Plata..................	319 31	
„ „ „ „ „ „ (Mar del Plata)..................	121 22	
„ Comercial del Azul..................	6099 55	
Caja..................	4048 52	11115 94
		3789348 40
PASIVO		
Capital..................		3000000 —
Fondo de reserva..................		160311 75
„ afectado al Art. 3º de los Estatutos..................		284589 34
Donación de la Sucesión Camet..................		150000 —
Banco de la Nación Argentina, saldo a su favor..................		126874 21
Cuentas impagas..................		67573 10
		3789348 40

José Luis Bustamante, presidente.—José Mª Paz Anchorena, secretario.— Lorenzo M. Irigaray, tesorero.—Gaspar Cornille, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo deudor de las siguientes cuentas, según resulta del Balance de comprobación al 31 de Mayo de 1923, que se castigan integramente.—	
Club Social Mar del Plata..................	93673 20
Parque Camet, gastos..................	28279 45
Casa de Administración..................	7683 50
Gastos generales..................	6098 31
Sueldos..................	32605 —
Subvenciones..................	1350 —
Impuestos y contribuciones..................	23318 31
Intereses..................	259 64
	193267 41
HABER	
Saldo acreedor de las siguientes cuentas, según resulta del Balance de comprobación al 31 de Mayo de 1923 que pasan a la de Ganancias y Pérdidas.—	
Cuotas Extraordinarias cobradas:	
El importe de las cobradas hasta la fecha..................	92500 —
Premio sobre acciones de 3ª Emisión:	
El percibido sobre las subscriptas en el ejercicio..................	3000 —
Fondo afectado al Art. 3º de los Estatutos:	
Déficit que se imputa a este rubro de acuerdo con lo propuesto por el Directorio..................	97767 41
	193267 41

José Luis Bustamante, presidente.—José Mª Paz Anchorena, secretario. — Lorenzo M. Irigaray, tesorero.—Gaspar Cornille, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 febo. Nº 18398 v-29 febo.

2265

The Goodyear Tire & Rubber Company of South America

CONSTITUÍDA EN EL ESTADO DE MAINE

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Domiciliada en la calle Alsina No 902—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Junio de 1916, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 26 de Septiembre de 1916

Capital de la Casa Matriz	$ 3.000.000.— o/amer.
Dividido en Acciones ordinarias	» 1.500.000.— »
» » » preferidas	» 1.500.000.— »
» realizado	» 100.000.— »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Septiembre de 1920

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l
Muebles, automóviles, etc.	43120 23
Mercaderías en existencia—En depósito y en tránsito	1272733 40
Cuentas a cobrar	670342 71
Depósitos en garantía	3930 —
Caja y Bancos	97367 37
Gastos diferidos	7904 45
	2100598 16
PASIVO	
Casa Matriz	2098350 14
Acreedores	2048 02
	2100598 16

Buenos Aires, Septiembre 2[illegible] de 1923

Ross A. White, administrador.

Buenos Aires, 2[illegible] de Noviembre de 19[illegible]3

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

F. 29 febrero N. 18276 v-29 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para la impresión litográfica de mil ejemplares de 84 gráficos, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado por el señor Presidente de la Honorable Cámara, que los interesados pueden solicitar en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. El acto tendrá lugar el jueves 20 de Marzo a la hora 15, en el despacho del señor Secretario, donde las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1924. — M. Arrotea Molina, Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 marzo

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mosaicos para las veredas del Barrio Juan F. Caffe rata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, calle Defensa No. 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 24 de Marzo de 1924, a las 15 horas.— El Secretario.

v-24 marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: J. M. Moreno de Valle a Pedro Goyena y Merlo de Lautaro a Camacuá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.

e-27 febr. s|p.p. o|330 v-6 marzo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 200.000 fichas en cartulina y archiveros de acero con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregados al expediente 70-196-R-1924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.— El Secretario.

e-27 febr. s.p.p. o|130 v-6 marzo

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de roperos de pino blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1924. — El secretario.

e25 febrero s|pp O|327 v5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de pinturas y lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1924. — El secretario.

e25 febrero s|pp O|324 v5 marzo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, de géneros y demás artículos de sastrería, destinados a la confección de uniformes con destino a la Administración de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 72565-L-1924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924. — El secretario.

e25 febrero s|pp O|127 v5 marzo.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Marzo del año de la fecha, a las 24 horas, para la provisión de telas y confecciones con destino al consumo del Hospital de Clínicas y a la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924. —La Dirección.

1.344 agujas para coser a mano, de los números 5, 6, 7 y 8.
60 agujas para máquina de coser "Mundlos".
60 agujas para máquina de coser "Singer".
60 agujas para máquina de coser "New Home".
12 cajas algodón blanco para zurcir Clark y Co., S-20-3, en cajas de 12 ovillos.
4 cajas algodón negro para zurcir Clark y Co., S-20-3, en cajas de 12 ovillos.
25 paquetes algodón blanco para medias, Clark y Co., número 10, en paquetes de 1|4 de libra.
6 cajas algodón rojo para marcar, tinte II, sedoso, No. 4, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
10 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 5, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
6 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 7, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
6 cajas algodón rojo, para marcar, tinte II, sedoso, No. 8, Clark y Co., en cajas de 12 madejas.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 20 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 24 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 28 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 30 milímetros.
1.000 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 32 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 34 milímetros.
500 gramos alfileres comunes, en cajas de 100 gramos, de 36 milímetros.
60 metros alemanesco de hilo, para manteles, buena clase.
450 metros bombasí blanco, liso o asargado, para vendas.
250 metros bombasí para batitas y mantillas, liso o asargado.
50 metros bombasí gris, doble faz, para batones.
16 gruesas botones de coco, de 22 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
21 gruesas botones de coco, de 15 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
24 gruesas botones de coco, de 10 milímetros, con 4 agujeros, blancos.
1.000 metros bramante para batitas, pañales y sabanitas de mamones.
3.000 metros brin gris, para batones de enfermas.
80 metros brin crudo para guardapolvos de porteros y enfermos.
215 metros brin azul, Massaua No. 10, para mandiles y sacos de trabajo.
65 metros brin blanco para sacos y gorros de cocinero.
500 camisas de lienzo, cerradas, para hombres.
250 camisas de lienzo, abiertas, para hombres.
150 camisas de uso doméstico, para varones de 7 a 10 años.
600 camisas de uso doméstico, para señoras.
150 camisas de uso doméstico, para niñas de 7 a 10 años.
400 calzoncillos de lienzo, para hombres.
150 calzoncillos de uso doméstico, para varones de 7 a 10 años.
100 metros cambray para gorras y pañoletas.
560 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase, No. 2, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 3, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 4, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase, No. 6, en piezas de 6 metros.
288 piezas cinta de hilera de hilo, buena clase No. 10, en piezas de 6 metros.
20 metros coco rojo, para forro de almohadas.
490 metros cotín de hilo para colchones, buena clase.
40 metros cotonada blanca y negra para delantales de enfermeras.
300 colchas blancas, nido de abeja, con fleco.
12 cintas métricas de hule, de 2 metros.
36 dedales para costurera, medidas surtidas, para adultos.
6 piezas elástico blanco, 14 cordones, liso, pieza de 14 metros.
200 frazadas blancas de lana, de 1.60 x 2.00 mts.
40 metros género turco, blanco, para salidas de baño, buena clase.
30 metros hule blanco, liso o poco dibujado, grueso, para mesa.
30 metros hule color roble, liso, grueso, para mesa.
48 carreteles hilo blanco No. 16, 500 yardas, seis cabos.
48 carreteles hilo blanco No. 20, 500 yardas, seis cabos.
48 carreteles hilo blanco No. 30, 500 yardas, seis cabos.
120 carreteles hilo blanco No. 40, 500 yardas, seis cabos.
144 carreteles hilo blanco No. 50, 500 yardas, seis cabos.
72 carreteles hilo blanco No. 60, 500 yardas, seis cabos.
12 carreteles hilo negro, No. 16, 500 yardas, seis cabos.
380 metros impermeable de dos lustres.

100 metros impermeable de un lustre, para delantales de cirugía.
4.200 metros lienzo crudo, 1.60 mts. de ancho, buena clase, para sábanas.
1.850 metros lienzo tablón para compresas.
800 metros lienzo crudo, tipo "Mongibello" para paños y mandiles.
200 metros loneta blanca, para bolsas de ropa sucia.
300 metros lona blanca, para guardacolchones.
400 kilos lana lavada.
100 piezas linón o capricho blanco, tipo 'Bishop".
600 repasadores blancos para servilletas de enfermeros.
30 metros satiné verde, buena clase, para cortinados.
144 servilletas de hilo, grandes, para comedor.
72 toallas de hilo.
440 toallas de algodón, para consultorio.
120 frascos tinta negra para marcar ropa, marca "Antoine" o "Staford", en frascos de 10 gramos.
2.100 metros uso doméstico para guardapolvo, fundas y delantales.

Art. 2. — Los artículos propuestos deben ajustarse al muestrario que la Administración exhibirá a los interesados que lo soliciten y ella se reserva el derecho de declarar desiertos los renglones en que a su juicio no se hubiese llenado esta condición. La mejor calidad, en igualdad de precios, será preferida.

Art. 3. — La entrega se hará en el transcurso de los seis meses de la licitación en las fechas y cantidades que la Administración indique. Esta, además, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades establecidas de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Art. 4. — Como el establecimiento se beneficia con la liberación de los derechos aduaneros, puede ofrecerse también la mercadería en la Aduana de la Capital, libre de multas. En tal caso indíquese el plazo aproximado para la entrega.

Art. 6. — Cuando se ofrezcan piezas, paquetes, cajas, ovillos, madejas, etc., etc., será necesario advertir su contenido concretamente, en gramos, metros, etc., y demás unidades del sistema métrico decimal.

Art. 7. — El depósito de garantía de que habla el pliego de condiciones generales, se calculará sobre el mayor valor de lo que se ofrezca y no sobre lo que se solicita.

Art. 8. — En este rubro la adjudicación se hará por artículo.

v-28 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera de 6 atm., con una capacidad de 700 kg. de vapor por hora, destinada al Instituto J. M. Pizarro y Monje. Las propuestas serán abiertas el 11 de Marzo a las 15 horas. Para mayores datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v11 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v18 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y Artículos de Consumo, Leche y Manteca, Harina de trigo para pan, Forrajes, Combustibles, Ropería y Zapatería, Bazar, Ferretería, Maderas, Vidrios, Utiles para automóviles y para el lavado de ropa, Drogas, Artículos de Farmacia, y Utiles de Odontología, Pollos, Carne vacuna, etc., destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para los últimos nueve meses del año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 20 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924. — El Presidente.

v20 marzo

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: verduras, frutas y semillas, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María", para los últimos nueve meses del año 1924.

El acto tendrá lugar en la Administración de este Sanatorio, el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases, condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

Sanatorio, Febrero 26 de 1924. — La Dirección.

Licitación pública para el aprovisionamiento de verduras, frutas y semillas, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante los últimos nueve meses del año 1924.

El acto de la licitación tendrá lugar en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, el día 4 de Abril de 1924, a las quince horas.

Verduras—
50.000 cabezas de ajos, secos y de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.
55.000 ajíes tipo morrones, para rellenos, para proveer de Abril a Junio y Noviembre y Diciembre.
5.500 atados de ajos porros, en atados de seis cada uno, para proveer de Abril a Noviembre.
7.000 atados de acelgas, para proveer de Abril a Julio.
16.000 plantas de apios blancos, de buen tamaño, para proveer de Abril a Octubre.
28.000 alcauciles de buen tamaño, para proveer de Setiembre a Noviembre.
8.000 kilos de batata blanca y de buen tamaño, para proveer de Abril a Agosto.
10.000 atados de berros tiernos, para ensalada, para proveer de Octubre a Diciembre.
30.000 coliflores blancos de primera calidad y de buen tamaño, para proveer de Abril a Octubre.
25.000 kilos de cebollas blancas, de cabeza tipo San Juan, de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.
20.000 choclos tiernos, para proveer en Abril, Noviembre y Diciembre.
4.000 kilos de chauchas finas o de manteca, tiernas, sin hilos, para proveer en Abril, Noviembre y Diciembre.
40.000 atados de espárragos, en atados de 12 cada uno, tiernos, para proveer en Abril, y de Septiembre a Diciembre.
75.000 plantas de escarolas, blancas y tiernas, para proveer de Abril a Octubre.
40.000 atados de espinacas frescas y tiernas, para proveer de Mayo a Diciembre.
160.000 plantas de lechugas blancas y arrepolladas, tiernas, para proveer de Abril a Diciembre.
3.000 atados de laurel, para proveer de Abril a Diciembre.
2.300 kilos de nabos blancos, sin hojas, para proveer de Abril a Diciembre.
2.000 atados de orégano, para proveer de Abril a Diciembre.
20.000 atados de perejil fresco, para proveer de Abril a Diciembre.
2.000 kilos de remolacha, de buen tamaño, y sin hojas, para proveer de Mayo a Octubre.
50.000 repollos de buena clase, de 1 a 1 1|2 kilo de peso cada uno, para proveer, de Abril a Diciembre.
20.000 atados de rabanitos, en atados de 12 cada uno, para proveer de Agosto a Diciembre.
1.500 atados de salvia, para proveer de Abril a Diciembre.
1.500 atados de tomillo, para proveer de Abril a Diciembre.
10.000 kilos de tomates del tiempo, de buen tamaño, sanos y frescos, para proveer de Abril a Julio, y en Noviembre y Diciembre.
12.000 kilos de zanahorias, de buen tamaño y sin hojas, para proveer de Abril a Diciembre.
10.000 kilos de zapallitos criollos o de angola, dulces y de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.
18.000 zapallitos tiernos, redondos y chicos, para rellenos, para proveer en Noviembre y Diciembre.

Frutas—
220.000 bananas de buen tamaño, y en perfectas condiciones de madurez, para proveer de Abril a Diciembre.
20.000 duraznos del tiempo, frescos y de buen tamaño, para proveer en Abril y Diciembre.
25.000 damascos del tiempo, frescos y de buen tamaño, para proveer en Diciembre.
22.000 limones de buen tamaño, para proveer de Abril a Diciembre.
40.000 manzanas del tiempo, maduras y sanas, de buen tamaño, enviando muestra, para proveer de Abril a Julio.
140.000 mandarinas de buen tamaño, para proveer en Mayo y Junio.
210.000 naranjas de buen tamaño, dulces y maduras, para proveer de Julio a Noviembre.
4.500 kilos de uva blanca de mesa, de primera calidad, maduras y frescas, para proveer en Abril.

Semillas—
600 kilos semillas de alfalfa, nueva y de primera calidad.
2.000 kilos de cebada, nueva y limpia, especial para semillas.

v4 abril

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 15 de Marzo a las 15, para provisión de algodón hidrófilo, azúcar tucumana, aves y huevos, café y te y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v15 marzo.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de (150) ciento cincuenta zorras mecánicas con sus correspondientes plataformas de madera hasta el número de mil, como así la construcción y colocación de (304) trescientos cuatro puertas de seguridad, que deberán colocarse en los distintos sitios de los depósitos fiscales que se indicarán, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 6311-C-1923, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración de la Aduana de la Capital, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, y de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Marzo del año en curso, a las quince horas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924. —

v11 marzo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril entrante, del Empréstito Municipal "Casas para Obreros", siendo el fondo amortizante, de m$l 21.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital, que se ofrezca amortizar su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados pa-

ra la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril próximo.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario.

v27 marzo.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos del Empréstito "Banco Nacional", Ley 1916:—

Serie A No. 12935 con el cupón de Julio de 1924.

Serie B No. 886 con el cupón de Enero de 1924.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— Carlos Bazo, secretario gerente.

v-29 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924.

Atento a lo acordado por la Junta de Administración, el 8 del corriente mes, El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Llamar a presentación de propuestas para el 31 de Marzo próximo, a las quince (15) horas, para la reparación general del edificio de la Institución, dentro de la cantidad que a tales efectos autoriza el ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente, o sean quince mil pesos ($ 15.000) moneda nacional.

2o. Dichas propuestas, cumplidos los requisitos previos que establece el art. 10 de la ley 775, serán presentadas en la Secretaría, en la cual se suministrarán los antecedentes concernientes con aquéllas, que se crean conveniente solicitar.

3o. Publíquese en el Boletín Oficial.— Julio Bello. — F. A. Valle.

v31 marzo

Licitación de la Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente a los años 1921 y 1922, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 503-D-924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor director en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Marzo del año en curso, a las quince horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

v-14 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

1.200 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 1o. de Marzo próximo a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-1o. marzo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

Llámase a primera licitación privada para pan y harina y a segunda licitación para leche y manteca, papel, ferretería y artículos de taller, hasta las cantidades que se indican, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo:

Pan y harina—

1.050 kilos pan de 1ra., en panes de 80 grs.; 40 kg. harina de 1ra.

Leche y manteca—

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 40 kilos manteca fresca.

Ferretería—

4 fuentes de loza piedra grandes de 40 ctms. de largo; 1 doc. cuchillos de mesa hoja de acero y cabo de alpaca macizo; 6 batidores de alambre acero reforzado con cabo de madera largo 40 ctms.; 2 batidores de alambre de acero reforzado con cabo de madera, largo 90 ctms.; 2 doc. platos de piedra reforzados, hondos; 4 doc. platos de piedra reforzados, playos; 4 fuentones de hierro galvanizado, reforzado de 45 de diámetro por 23 de alto; 2 soperas de loza piedra, guarda rosa, capacidad 3 litros c|u; 2 coladores de latón reforzado capacidad 20 lit.

Taller—

1.000 kg. mimbre amarillo esterilla; 1 prensa torno; 300 kg. latón mimbre; 40 kg. palmira africana; 300 pies tabla 2 kg. catecú en cubos; 10 paquetes clapino Paraná; 2 k. bicromato de potasa; vos surtidos, con cabeza; 5 kg. cola carpintero, francesa; 6 engrampadores; 6 docenas maderas surtidas para cepillos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 1o. de Marzo próximo a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia No. 6293. — El Director.

v-1o. marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 6 de Marzo próximo a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, expediente 547-P-923.

530 metros cuadrados de "gum metal" de 1a.
75 metros cuadrados de cabritilla extranjera.
3.782 metros cuadrados de cuero vaca cromo, lustre negro, de 1.a
19.070 kilos de suela macho de 1a., para cosido.
210 metros cuadrados de suela especial para forros de cañas de botas.
388 metros cuadrados de suela especial para viras.
1.200 kilos de suela macho de 1a. para clavado.
1.300 kilos de descarne cirado de 1a.
85 docenas de cueros carneros lustre negro de 1a.
15 docenas cueros carneros megis de 1a.
10 1|2 docenas badanas raspadas color paja de 1a.
21 docenas badanas raspadas color natural.
605 metros de cotí de 1 metro de ancho para botines finos.
86 metros de elástico rayado de seda.
3.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
390 metros de tela engomada de 3 telas para punteras.
45 piezas de precilla fina para botines.
80 piezas de precilla entrefina para botas.
80 piezas de precilla común para botines.
35 piezas precilla fina para botas.
130 piezas de precilla común para botas.
540.000 ojalillos negros No. 153.
17.730 pares de cambrillones tamaño mayor.
2.300 cajas de cartón para botines de hombre.
15.000 pares de cordones trenzados de 0.90 negros.
236 ovillos de hilo de lino de libra No. 9 para plantillas.
226 ovillos de hilo de lino de libra No. 7, para puntear.
175 ovillos de hilo de lino de libra No. 6, para puntear.
50 kilos de hilo acarreto en ovillos 5-2.
18 kilos de cera negra en panes para máquina.
2 kilos de cera virgen.
123 kilos de cola en cáscara.
901 kilos de cemento extranjero.
106 kilos de cerote amarillo.
106 kilos de cerote blanco.
70 kilos de harina de mandioca.
152 litros de lustoria.
371 litros de tinta negra para máquinas.
70 litros de alcohol desnaturalizado.
36 litros de nafta.
87 litros de vinagre.
5 kilos de campeche.
3,750 kilos de percloruro de hierro.
637 hojas de fieltro alquitranado.
92 kilos de pasta blanca para punteras.
332 kilos de clavos de hierro de 9|8 para tacos.
243 kilos de clavos de hierro del No. 4 1|2 para suelas.
50 kilos de clavos de hierro número 5 1|2 para suelas.
16 kilos de clavos de hierro de 12|8 para tacos.
228 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
63 kilos de alambre para armar puntas.
126 kilos de puntas de cabeza perdida de 0.02.
10 kilos de puntas de París de 0.025
123 kilos de semillas No. 2 1|2 para máquinas.
97 kilos de semillas No. 3 1|2, armar Goodyear.
49 kilos de semillas No. 1.
16 docenas de carreteles hilo lustre negro No. 22.
54 docenas de carreteles hilo Cadena negro No. 20.
90 1|2 docenas carreteles lustre número 20.
2 docenas de carreteles hilo lustre negro No. 30.
7 y 1|2 docenas carreteles hilo Cadena blanco No. 16.
1 docena de carreteles hilo Cadena blanco No. 20.
2 y 1|2 docenas de carreteles hilo Oso blanco No. 0 (guarnir.)
7 docenas de carreteles hilo oso, negro, No. 4.
1.485 hojas papel lija 1|2 luna números 1 y 1|2.
75 hojas papel lija 1|2 luna No. 0.
710 hojas papel lija No. 1 1|2.
338 hojas papel lija No. 0.
108 rollos papel lija No. 1 1|2.
27 rollos papel lija No. 0.
32 kilos de polvo de talco.
6 latas de pasta Royal negra de 1 libra "Gloss".
50 pares de hormas de varón para cosido a máquina s|muestra.
7 sacabocados para suela, de varón.
7 sacabocados para plantillar, varón.
2 sacabocados para contrafuertes.
1 sacabocado para puntera.
6 frasquitos tinta violeta para sellos.
28 gruesas hebillas dobles de níquel de 0,02.
20 latas engrase de 1|2 kilo cada una.

Nota: El cuero vaca cromo-lustre debe tener de 2 a 2 1|4 milímetros de espesor y la suela de 4 1|2 a 5 milímetros de espesor y 18 ks. de peso aproximadamente.

El Secretario.

v6 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; y de 400 litros diariamente de leche de vaca, en condiciones y densidad de la ordenanza municipal, durante el segundo cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 246 Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Subdirección de la Colonia en Open-Door.

Open Door, Febrero 6 de 1924. — El Subdirector.

v8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Marzo de 1924, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Azúcar molido, de primera calidad, durante el semestre comprendido entre el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre del corrietne año. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentra a disposición de los proponentes en el local indicado y en la Sub-

dirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 30 de 1924. — El Subdirector.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 25 de Marzo próximo, a la hora 15, para la refacción del Palomar de Caseros, en Estación El Palomar, F. C. P. Antecedentes e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924. —G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v25 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Galpón para alojamiento de tropa y Anexo de Cocinas de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del galpón para alojamiento de tropa y anexo de cocinas de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor, de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras la empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere al Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v28 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para la provisión de una grúa automóvil de 5 toneladas con destino al Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Abril a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v21 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino a los almacenes de la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924.

v26 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Mercedes, (Provincia de Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 30 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Mercedes hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo, en Mercedes, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de veintid[illegible] mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 30 de Abril próximo a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v29 abril.

Provisión de cañería de grés o material vítreo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo destinada a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 abril

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco (5) pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un (1) peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del Contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290, y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nació n(Charcas No. 1840); y serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v1o. mayo

Provisión de cañería de hierro fundido, tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido tipo liviano, para las obras sanitarias de la Ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires): cañería recta, 4.610,025 toneladas; y cañería especial, 199,480 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una

de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del Contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas No. 1840), y serán abiertas el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v28 abril

PABELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Persupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepcin provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Marzo próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los edificios destinados a constituir el futuro Servicio de Infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, los propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de los tres pabellones, con todas sus instalaciones.
b) Precio por "ajuste alzado" de los dos pabellones de enfermos, con todas sus instalaciones, vale decir, excluyendo el Pabellón de Servicios anexos.
c) Precio por "ajuste alzado", de los tres pabellones, excluyendo las instalaciones eléctricas, la de calefacción y el servicio de Decauville.
d) Precio por "ajuste alzado" de los dos pabellones de enfermos, con exclusión de la calefacción, instalación eléctrica y servicio Decauville.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo, previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en un multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art 9o. — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del camino a Colonia Alvear desde Villa Atuel y Atuel Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924. —

v27 marzo.

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el sellado de Ley, y en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en "Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal".

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran tl acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924. —L. Celasco, Secretario.

v12 abril

Provisión de cañería de hierro fundido tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido, tipo liviano, para las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn. Cañería recta: 3639,755 toneladas y cañería especial: 153,622 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra, en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-12 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de puertas y ventanas con destino a la 1a. sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287) y el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

v-10 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas a efectuarse en la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la adquisición, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 9 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacion..., por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Obras de provisión de agua potable a la población de González Chaves, Provincia de Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua destinadas a la población de González Chaves, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos m|n por la primera foja y otro de un peso m|n, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840) y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.- L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Por disposición del Directo, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.- L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Na-

ción, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 28 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Uribelarrea a Cañuelas y hacia Lobos, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 13 de 1924

v13 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de 1.100 m3. de carupay. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 10 de 1924.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

O|4067 v6 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calles de inmediato acceso, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 4 de Febrero de 1924.

v6 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de cuatro chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso). La apertura de la licitación tendrá lugar el día 20 de Marzo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-19 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de puertas, ventanas y celosías en el edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba. Buenos Aires, 17 de Febrero de 1924.

o|4078 v18 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: paragolpes para vagones, de acuerdo al plano No. 7486 y modelos de fundición, y también eclisas, arandelas, bulones y tirafondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3053|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de mangas completas para freno Westinghouse y cabezas acoples para mangas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1173|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 800 ruedas para zorras, de acuerdo al plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1532|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guarda-ganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de mangas completas para freno Westinghouse y cabezas acoples para mangas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1173|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes para vagones de acuerdo al plano No. 7486 y modelos de fundición, y también eclisas, arandelas, bulones y tirafondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3053|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo ppdo., a las 14.20 horas, para la provisión de 50.000 metros de cable de transmisión para señales con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4834|23.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: grasa consistente, felpudos, banderas nacionales, banderas para señales, hilos de algodón y de cáñamo, soga manila, piola de algodón, mangas, bolsas y caños de lona, carreteles de hilo, carpas de lona, estopa, trapos lavados, empaquetaduras, amianto, fibras y composición para juntas, rodillos y adoquines de madera, escritorios de roble, sillas tipo viena y giratorias, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6046, 6080, 6081, 6083, 6084 y 6085|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite mineral, de lino cocido, grasa consistente, vidrios para lubrificadores, puertas, ventanas y celosías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 4205|23, 4335|23, 4344|23, 4361|23, 6062,24 y 6063|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo de quebracho colorado o urundelm, de acuerdo a las medidas y demás especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guardaganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al exp. O.C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite mineral, de lino cocido, grasa consistente, vidrios para lubrificadores, puertas, ventanas y celosías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 4205|23, 4335|4, 4344, 4361, 6062|24, 6063.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Marzo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de 50.000 metros de cable de transmisión para señales, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4834|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v21 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: 800 ruedas para zorras, de acuerdo al plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1532|23.

Las propuestas serán abiertas el día

y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barrenitos, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre tejido y alambre cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 1117|22, 1345, 3945|23, 4751, 8044|24, 8045, 8046, 8047, 8048.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533 —La Administración.

v26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de plumas para carbónico, tinteros, gomas circulares, sobres en blanco, cartulinas y papeles para artes gráficas, papeles para dibujo, lápices de colores, cajas para archivo, guías o fichas, cinta hilera negra, juegos de tapas media pasta, sellos, fechadores y varios, y chapas grabadas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1103|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de balanza, hormigonera, máquina punzadora y frezadora, centrador campana, serrucho alternado, poleas de madera, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5068|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de grasa consistente, felpudos, banderas nacionales, banderas para señales, hilos de algodón y de cáñamo, soga manila, piola de algodón, mangas, bolsas y caños de lona, carreteles de hilo, carpas de lona, estopa, trapos lavados, empaquetaduras, amianto, fibras y composición para juntas, rodillos y adoquines de madera, escritorios de roble, sillas tipo Viena y giratorias, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6046, 6080, 6081, 6083, 6084 y 6085|24.

y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barretines, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre y tejido de alambre, cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 17|22, 1345|22, 3945|23, 4751|23, 8044|, 8045|24, 8046|24, 8047|24, 8048|24.

Las propuestas serán abiertas el día hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3015|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes durmientes, varillas y crucetas cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo, de quebracho colorado o urundel, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento

tado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 marzo

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Benigno Varela Fornes, y al que se considere con derecho a lo siguiente: seis pares billeteras de cuero, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en autos, Número 133-G-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 21 de 1924.

v5 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ramón Villafines, y al que se considere con derecho a lo siguiente: 2 botellas de aguardiente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 137-C-1923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Febrero 21 de 1924.

v5 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Pedro Gabrielli, y al que se considere con derecho a lo siguiente: (2) dos latitas merluzas con aceite, — para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 112-B-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 21 de 1924.

v5 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Silvio Angelini y al que se considere con derecho a una ensaladera para fruta, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 99-S-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía

Adua. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 21 de 1924.

v5 marzo.

Por orden del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Rossi** y al que se considere con derecho a lo siguiente: cinco peluces para muñecas, la sentencia recaída en el expediente **12-F-Varios|923** que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Febrero 22 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Charlet Marius Francois y al que se considere con derecho a lo siguiente: un corte de género pesando tres kilos y quinientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 39-R|1923 (Varios), cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 22 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Jacobus Jan Bolt y al que se considere con derecho a lo siguiente: un retazo de género negro, a rayas blancas, pesando tres kilos con doscientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 10-Z-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento para los efectos de práctica, debiendo considerarse abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 21 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Manso Vicente y Manuel Vázquez**, y al que se considere con derecho a lo siguiente: un reloj para repisa, de celuloide, la sentencia recaída en el expediente 136-M-VARIOS|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Su...

Por orden del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Fred Tucker, Sidney J. Dayey y Arthur Bronn**, y al que se considere con derecho a lo siguiente: (17) diez y siete cajas cigarrillos, la sentencia recaída en el expediente 37-P-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales e intervención de Impuestos Internos. Fdó.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 21 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Domingo Surace y al que se considere con derecho a lo siguiente: una bolsa de mano de mostacilla, para mujer, la sentencia recaída en el expediente 12-R-Varios, año 1923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 21 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Pascual Sacone y al que se considere con derecho a lo siguiente: una bolsa conteniendo cinturones de cuero con peso en junto de 9 kilos 500 gramos, la sentencia recaída en el expediente 434-B|1922, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 21 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Alberto Vogel y al que se considere con derecho a lo siguiente: una piel chica, para señora, — la sentencia recaída en el expediente 31-M-1923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos fiscales. Firmado: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 22 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Mario Santagostino y al que se considere con derecho a lo siguiente: seis pares de medias, doce pañuelos de mano y dos corbatas de punto, la sentencia recaída en el expediente 8-C-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Febrero 22 de 1924.

v29 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a José Ramírez y al que se considere con derecho a lo siguiente: un porrón, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 19-O-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 21 de 1924.

v5 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Flora de la Sota de Anzoategui, por sí y sus hijos menores Noemí Dolores, Haydée, Lydia, Osvaldo, Flora, Adhemar y Clelia Anzoategui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Ministerio de Agricultura, don Fernando Patricio Anzoategui.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario.

v29 febrere.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Francisca Merino de Moya, por sí y sus hijos menores Dolores, Nicolás, María Victoria, Trinidad, Enrique Osvaldo y Adela Moya, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Nicolás Moya.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario.

v29 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Ignacia Sequeira de Leiva, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Anselmo Leiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario.

v29 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Prima Sacchi de Baccino, por sí y sus hijos menores Alejandro José, Luis Lorenzo, Celina Julia y José Segundo Baccino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Baccinõ.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — El secretario.

v29 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Miguel Cillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spitalieri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Pérez Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Isobella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Mariun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.— El Secretario.

v1o. abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El Secretario.

v-28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lequio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

v-15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espacnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional deJubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Villani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1923. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiave, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.
v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Vasti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1924. — El secretario.
v26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1924. — El secretario.
v26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zenobio Juan Ríos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— El secretario.
v27 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Delgrande de Ruboli, en su carácter de viuda del ex-marinero de la Dirección del Puerto de Buenos, don Natalio Ruboli.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.
v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Ruiz de Gopegui de Gil, por sí y sus hijos menores María Delia, Eduardo Ricardo Ernesto, Julio César, Carlos Alberto y Héctor Horacio Gil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Natalio Gil.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.
v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Mendoza de Maestre, por sí y sus hijos menores Américo Fausto, Sara Celmira, Herminia Amadea y Aurora Maestre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Maestre.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.— El Secretario.
v-1o. marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se mencionan, para que en el referido término ingresen en la Tesorería General de la Nación, los importes que adeudan al Fisco por los conceptos que se determinan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, según expediente No. 2779-D-923:
H. C. Van Varen: $ 24 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 4807 del año 1919.
Escolano P. Garibaldi: $ 75 m|n, eventuales, según Liquidación No. 2775, del año 1918.
M. Carranza: $ 188,10, estadía y tracción, según Liquidaciones Nos. 4810 y 3647, del año 1920.
Sindicato General de Perforaciones: $ 72.45, alquiler de vagones, según Liquidación No. 2918, del año 1913.
C. Inrozzi: $ 6 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 6483, de año 1918.
Cía. S. A. de Electricidad: $ 6 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 1153, del año 1920.
C. M. Stabille. $ 11.80 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 5022 del año 1920.
Tobino y Arbigo. $ 52.05, estadía de vagones, según Liquidaciones Nos. 2467 y 7356, del año 1920.
Alfredo Chiode: $ 30 m|n, estadía de vagones y cambio de giro, según Liquidación No. 2370 y 2866, del año 1920.
Leoncio de León: $ 118.20 m|n, estadía de vagones, según Liquidación número 7434, del año 1920.
Luis H. Ferrere: $ 72 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 3730 del año 1920.
Antonio Bossetti: $ 12 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 2822 del año 1918.
Julio Corréale: $ 52.50 m|n, estadía de vagones, según Liquidación No. 677. del año 1920. — Los secretarios.
E. 26 febrero spp. 173 v10 marzo

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Correa, ex-Jefe de la Oficina de correos de "Hersilia". S-Dto. San Francisco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, proceda a ingresar a Tesorería General o gire a su orden, las siguientes cantidades:
($ 1.637.29 m|n) un mil seiscientos treinta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en concepto de déficit de fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos.
($ 204.65 m|n) doscientos cuatro pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, por déficit de fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal.
($ 30 m|n) treinta pesos moneda nacional, por extravío del valor declarado No. 406, de "Monigotes", para Villa "Trinidad", y ($ 79 m|n) setenta y nueve pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente No. 774-D-924, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. — El Secretario.
Precio de la publicación: $ 28
e-25 febr. s|p.p. 169 v-8 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Narciso Yedro, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 260.78 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas y la de $ 120.23 m|n, por intereses desde Abril de 1918 hasta el 15 de Febrero de 1924, con más la suma de $ 20 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.
Precio de la publicación: $ 20.
e-25 febr. s|p.p. 170 v-8 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan F. Ceballos, para que dentro del término de diez, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 284.23 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas y la de $ 19.84 m|n por intereses desde el 1o. de Abril de 1923 hasta el 15 de Febrero de 1924, con más la suma de $ 20 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.
Precio de la publicación: $ 20.
e-25 febr. s|p.p. 171 v-8 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Veiga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 104) ciento cuatro pesos moneda nacional en concepto de préstamo de semillas que le fueran entregadas por el Ministerio de Agricultura el año 1916, según expediente No 7787-D-1923, con más la de ($ 30) treinta pesos moneda nacional por reposición de fojas originadas por tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 20.
e-25 febr. s|p.p. 172 v-8 marzo

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Juan J. Hogberg, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las siguientes cantidades:
$ 23.857.98 m|nal veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, saldo a rendir de la suma de $ 25.000.00 m|nal. que recibió en cumplimiento del S. Decreto de 19 de Mayo de 1907, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio de Misiones;
$ 4.801.28 m|nal, cuatro mil ochocientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, saldo a rendir del cargo por $ 24.500.00 m|nal, formado por virtud de la resolución de fecha 16 de Marzo de 1907, según lo establecido por la Dirección General de Tierras y Colonias en el expediente No. 6088-H-921, de esta Contaduría General; y
$ 55.00 m|nal., cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas en el expediente de referencia. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación, $ 64.
e7 febrero s|pp 162 v29 febrero.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Mohamed Rondan, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 57.34 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros, con más la cantidad de $ 10 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación $ 16.
e7 febrero s|pp 163 v29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de veinte días, al señor Elías Vieyra, ex despachante de aduana del Ministerio de Marina, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 62.483.94 m|nal) sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en concepto de fondos correspondientes al año 1913, que recibió por intermedio de la Intendencia de Marina, por varios conceptos, que distrajo en beneficio propio, con más la cantidad de ($ 45 m|n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente número 2374-D-922, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía judicial. —Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 48.
E. 18 febrero spp. 166 v13 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rogelio Placitelli u Ortelli o Novelli o Domingo Ortello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1924. —J. Serrano, E. Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 26 febrero spp. 982 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Demassi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.
E. 26 febrero spp. 983 v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a la prófugo Elda C. de Maneiro o Elda C. de Gómez Lastra, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle esq. Talcahuano, Secretaría D. Uriburu.
Buenos Aires Febrero 13 de 1924. — David Uriburu, secretario.
E. 18 febrero spp. 978 v26 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Pereletegui**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale.

Paraná, Febrero 19 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 26 febrero spp. 984 v3 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José B. López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero diez y ocho de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 26 febrero spp. 985 v3 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Zubiri de Aguiar** y don **Carlos Aguiar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.— Eduardo Rojas, secretario.

E. 26 febrero spp. 986 v3 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **J. Morales Navas**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 26 febrero spp. 989 v28 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel López, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.— Luis F. Bianchi, secretario.

E. 26 febrero spp. 987 v3 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor A. González Oliver, cítese por treinta días a Pilar Rego de Lamas, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires de Febrero de 1924. — José F. Calvo, secretario.

E. 26 febrero spp. 988 v3 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Miguel Angel Giles**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al enrolamiento.

Paraná, Febrero 14 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-25 febr. s|p.p. 979 v-2 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza a don **Fulvio Ireneo Giorno**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina.

Paraná, Febrero 14 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-25 febr. s|p.p. 980 v-2 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Isaac Borojowsky**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.— M. A. Marini, secretario.

e-25 febr. s|p.p. 981 v-2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Resika**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Maceda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario

e31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Rizzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 febrero s|pp 956 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a doña **María L. Urtubey de Portillo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. C, lote 22, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 973 v-1o. marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Dominga B. de Arien**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 9. Frac. C. Lot. 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 975 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz o Alberto Barela o Varela, acusado de estafa; Miguel Giménez, por quiebra; Salvador Trigila, por hurto; Pedro Bewer y Carrio Bartolomé, por quiebra; Angel Catalugna (a) "Cabeza", por disparo de arma de fuego; José Corral, por quiebra y Otto Fahrenhorst, por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — Gremán F. Blaksley, secretario.

e7 febrero s|pp 957 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Mariano Barbosa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Acha, Sec. 9, Frac. B, lote 25, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 970 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente edicto, a don **Domingo Baqué**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A. Lot. 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 976 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Rodolfo L. Rocatagliotta**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial, de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 7a., Frac. B. Lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 977 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto a don **Pablo Beiner**, para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Acha, Sec. 19, Frac. B, lote 22, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 966 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto a don **Cándido P. Escalera**, para que comparezca a estar a derecho en este juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa, Toay", Sec. 3a. Frac. C, lote 15, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 962 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los herederos de don **Juan Delacegni**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa, Toay", Sec. 3a., Frac. D, lote 24 (4|5), bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 964 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente

edicto, a don E. B. Madero, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Toay, Colonia Madero, Chacras 30, 31, 38, 40, 46 y 49, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 974 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José Mapiz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por contribución territorial de varios lotes de campo, situados en "La Pampa, Bernasconi", Sec. 20 y 25, Frac. A y B, lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 10, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 963 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Telmo Jacinto Nievas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4a Frac. D, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 965 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Marcial Castells, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa". Acha, Sec. 19, Frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 967 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Adolfo Funes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo situado en "La Pampa", Bernasconi, Sec. 4, Frac. D, lotes 14|15.2, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 968 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alejandro Guarnieri y Rafaela Zelasqui de Guarnieri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, hijo, secretario.

e14 febrero s|pp 961 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Martín Mainz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Bernasconi, Sec. 4, Frac. F, lote 15.2, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 969 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Martina Eheverría de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 958 v-18 marzo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Enrique Porta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 959 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social Baumeister E. e Hijos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 960 v-18 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cayetano Cavullaro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. 945 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejandro Giglini o Rosario Maccanutto, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisca Jutilla de López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Nigro, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Edmundo Klekacz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 954 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Pereyra, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Damck, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santiago Milco o Meletti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alfonso Demaia por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pío Novoa, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco S. Somoza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Servando Campo para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Toay, Sec. 2, Frac. B, lote 3, chacra 1 y 32, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 971 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don Adolfo Rueda, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Toay, Colonia Roca, chacras 9|12, 14|18, 23, 25, 27, 29|32, 242, 244, 246, 248, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 972 v-1o. marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente, y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v3 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente L. 11207 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que estén interesados en la extracción de la balandra nacional a motor "Annunciata Primera", a pique en el Río de la Plata, a la altura del K. 22, cuyas características son las siguientes:

Casco de madera: eslora 15.20m., manga 5.28m. y puntal 1.57m., tonelaje neto 528 m., y puntal 1.57 m., tonelaje neto 18.24 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. - Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v21 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 9289 c.a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla de Espinillo, frente a embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manza 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, dos chamuceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de pino de roble, roto y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del pontón estacionario de prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, con cuatro bancadas, cuatro toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

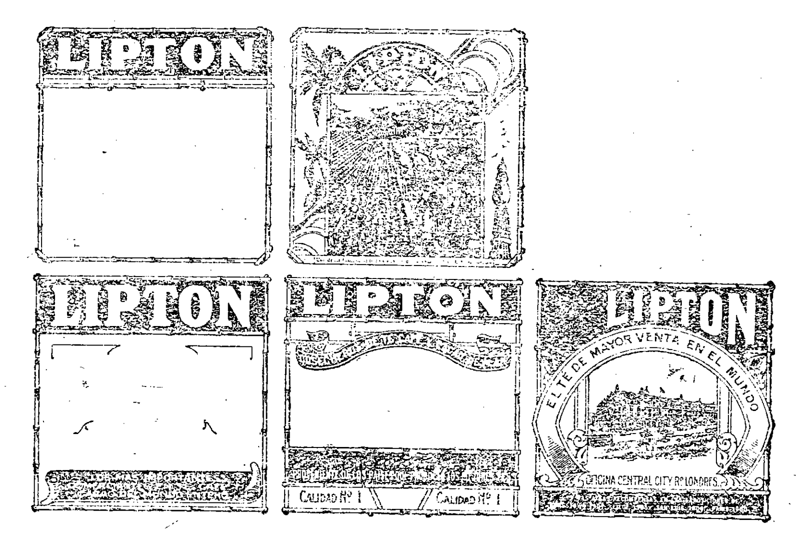
Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata Oficial Mayor.

v15 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 99.022



Febrero 15 de 1924. — Lipton Limited. — Para distinguir te, café y cocoa; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.169.

V-1.o marzo

Acta Nro. 99.026

"BRANCA"

Febrero 15 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 18.081.

V-1.o marzo

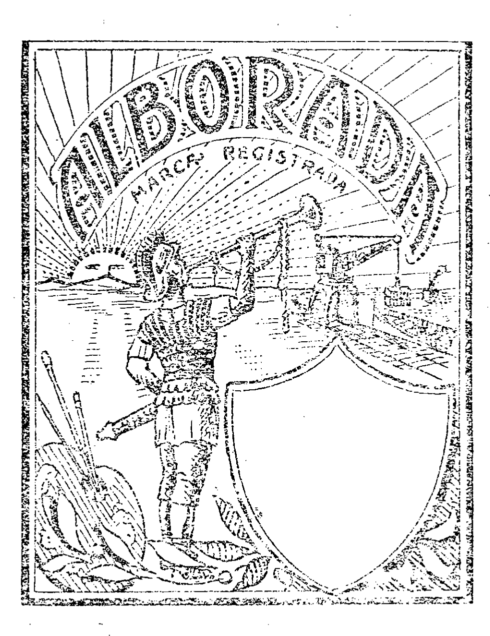
Acta Nro. 99.028

"BRANCA"

Febrero 15 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.982.

V-1.o marzo

Acta No. 99.019



Febrero 15 de 1924. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 18.163.

V-1.o marzo

Acta No. 58.766

"HAVANNAHS"

Agosto 23 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Febrero 14 de 1924) — Aviso No. 18.119.

V-1.° marzo

Acta No. 81.822

"SOLONA"

Mayo 16 de 1921. — The South Staffordshire Mond Gas (Power y Heating Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Febrero 14 de 1924). — Aviso No. 17.875.

V-1.° marzo

Acta No. 81.915

"JEWEL"

Mayo 20 de 1921. — Steinfeld Brothers. — Para distinguir filtros, máquinas cortadoras de césped; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus partes y accesorios, de la clase 5. (Modificada en Febrero 11 de 1924). — Aviso No. 18.034.

V-1.° marzo

Acta No. 86.401

"WELLINGTON"

Febrero 16 de 1924. — López, Zarzuela y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Febrero 14 de 1924). — Aviso No. 18.095.

V-1.° marzo

Acta No. 92.716

"OMEGA"

Febrero 20 de 1923. — Manuel Méndez de Andés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Febrero 14 de 1924). — Aviso No. 18.094.

V-1.° marzo

Acta No. 97.956

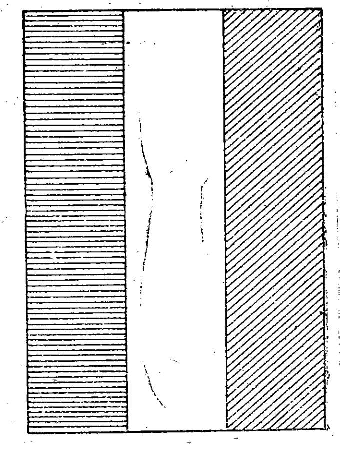


Diciembre 14 de 1923. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Febrero 15 de 1924). — Aviso No. 18.002.

V-1.° marzo

Acta No. 98.928

ROJO BLANCO VERDE



Febrero 11 de 1924. — Miguel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.054.

V-1.° marzo

Acta No. 98.929

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"

Febrero 11 de 1924. — Juan Russinyol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.055.

V-1.° marzo

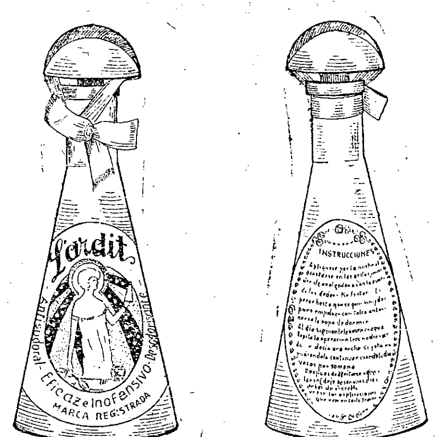
Acta No. 98.930

"SANORGAN"

Febrero 11 de 1924. — Arturo Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.056.

V-1.° marzo

Acta No. 98.931



Febrero 11 de 1924. — Juan Ruppoli y Cía. — Para distinguir antisudorales en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 18.057.

V-1.° marzo

Acta No. 98.939



Febrero 11 de 1924. — Wm. Underwood Company Fideicomisarios. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. — Aviso número 18.065.

V-1.° marzo

Acta No. 98.932



Febrero 11 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.058.

V-1.° marzo

Acta No. 98.933



Nuestra Señora de Luján
Coronada por autoridad de S.S. León XIII
el 8 de Mayo del año 1887
Protectora de la República Argentina del Uruguay y del Paraguay

Febrero 11 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.059.

V-1.° marzo

Acta No. 98.934



Febrero 11 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.060.

V-1.° marzo

Acta No. 98.938

"COLLOSOL"

Febrero 11 de 1924. — G. Wisner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 18.064.

V-1.° marzo

Acta No. 98.942

"DIDIER"

Febrero 11 de 1924. — Angel de Tomás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.043.

V-1.° marzo

Acta No. 98.947



Febrero 11 de 1924. — Santiago López Barredo (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.052.

V-1.° marzo

Acta No. 98.948

KOHLER

Febrero 11 de 1924. — Kohler Co. — Para distinguir bañaderas en general, lavatorios, waterclosets, estanques, cisternas, orinales, sumideros para el agua sucia, sumideros en general, inodoros, baños de asiento, aparatos para duchas, lluvia y baños, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso No. 18.051.

V-1.° marzo

Acta No. 98.950

COMPANHIA
AGRICOLA E COMMERCIAL
DOS VINHOS DO PORTO
Successora de
D. Antónia A. Ferreira
(Ferreirinha)
PORTO

Febrero 12 de 1924. — Companhia Agrícola e Commercial Dos Vinhos do Porto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.048.

V-1.° marzo

Acta No. 98.952



Febrero 12 de 1924. — Herederos de Rodolfo Gabardini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.070.

V-1.° marzo

Acta No. 98.953



HIPOLITO VIEYTES

Febrero 12 de 1924. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 18.067.

V-1.º marzo

Acta No. 98.954



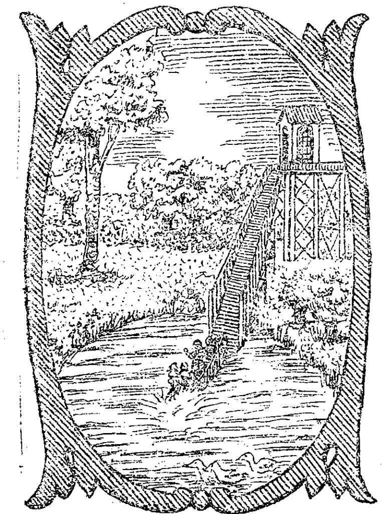
GENERAL LAMADRID

Febrero 12 de 1924. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 18.068.

V-1.º marzo

Acta No. 98.956

DESLIZOL



Febrero 12 de 1924. — Nivardo Naveira y Nicanor L. Jáuregui, que giran bajo la razón social "Naveira y Jáuregui". — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16. — Aviso número 18.074.

V-1.º marzo

Acta No. 98.958

"HAKA"

Febrero 12 de 1924. — H. Koch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.078.

V-1.º marzo

Acta No. 98.957

Angelina



Febrero 12 de 1924. — Adolf Baer y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.076.

V-1.º marzo

Acta No. 98.960

"MOTO-FORCE"

Febrero 12 de 1924. — Moto-Force Compañía. — Para distinguir un producto químico para economizar combustibles en los motores de combustión interna, de la clase 1. — Aviso número 18.053.

V-1.º marzo

Acta No. 98.961

"EL MAR"

Febrero 12 de 1924. — San Xavier Fish Packing Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos aceites). — Aviso No. 18.041.

V-1.º marzo

Acta No. 98.962

Lilly

Febrero 12 de 1924. — Eli Lilly and Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 18.037.

V-1.º marzo

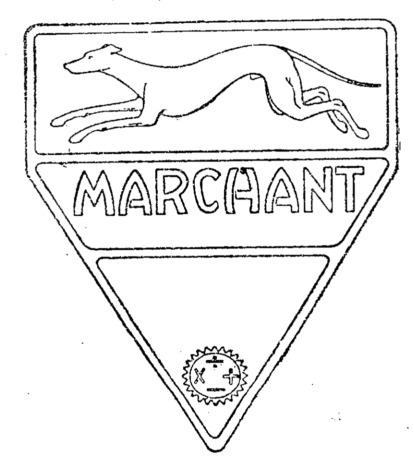
Acta No. 98.963

ELI LILLY & COMPANY

Febrero 12 de 1924. — Eli Lilly and Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 18.036.

V-1.º marzo

Acta No. 98.964



Febrero 12 de 1924. — Marchant Calculating Machine Company. — Para distinguir máquinas de calcular, de la clase 18. — Aviso No. 18.039.

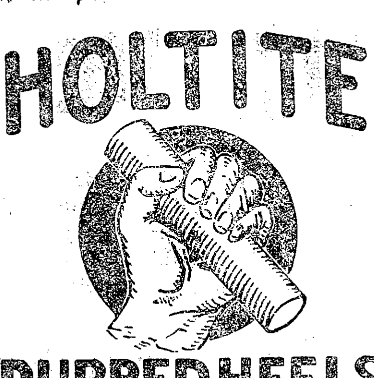
V-1.º marzo

Acta No. 98.965

SIERRA

Febrero 12 de 1924. — Funster and Gross, Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.040.

V-1.º marzo



Acta No. 98.966

Febrero 12 de 1924. — The Holtite Manufacturing Co. — Para distinguir tacos de goma para calzados, de la clase 16. — Aviso No. 18.042.

V-1.º marzo

Acta No. 98.968

EL NIDO

MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1924. — Arístides I. Revoredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos harina láctea, leche condensada, bizcochos y alimentos para niños y enfermos y chocolates en todas sus formas). — Aviso No. 18.077.

V-1.º marzo

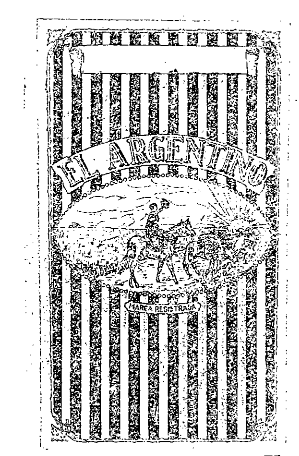
Acta No. 98.972

NÉO-RIODINE

Febrero 13 de 1924. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir preparados medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 18.122.

V-1.º marzo

Acta No. 98.974



Febrero 13 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos antisárnicos y preparaciones medicinales). — Aviso No. 18.124.

V-1.º marzo

Acta No. 98.975



Febrero 13 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicos, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 18.125.

V-1.º marzo

Acta No. 98.976



Febrero 13 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.126.

V-1.º marzo

Acta No. 98.977



PATRONA DE AMERICA

Febrero 13 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.127.

V-1.º marzo

Acta No. 98.978



PATRONA DE AMERICA

Febrero 13 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.128.

V-1.º marzo

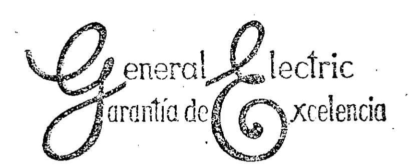
Acta No. 98.980



Febrero 13 de 1924. — Juan González Rego. — Para distinguir agua para lejivar, de la clase 14. — Aviso número 18.084.

V-1.º marzo

Acta No. 98.981



Febrero 13 de 1924. — General Electric Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 18.096.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.983

ESCULAPE

Febrero 13 de 1924. — A. G. für Feinmechanik verm Jetter y Scheerer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 18.090.

V-1.º marzo

Acta No. 98.985

"SATIS"

Febrero 13 de 1924. — David M. Zamalde. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.105.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.986

"PRANA SPARKLETS"

Febrero 13 de 1924. — Sparklets Ltd. —Para distinguir botellas, sifones simples o con cubierta metálica; de la clase 9. — Aviso Nro. 18.088.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.987

"PLANTOL"

Febrero 13 de 1924.—Lever Brothers Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 18.087.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.988

"VIM"

Febrero 13 de 1924. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, alnaidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa; de la clase 14. — Aviso número 18.085.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.989



Febrero 13 de 1924. — José Pane. — Para distinguir lociones, extractos y todo perfume líquido; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 18.093.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.993

Febrero 13 de 1924. — Societé Anonyme Pour la Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Ceramiques De Toute Espece. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes,ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 18.102.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.997

"LAXATOL"

Febrero 14 de 1924. — Marcial Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 18.046.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.994

"LEON"

Febrero 13 de 1924. — Societé Anonyme Pour la Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Ceramiques De Toute Espece. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes,ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 18.101.

V-1.º marzo

Acta Nro. 98.995



Febrero 13 de 1924. — Societé Anonyme Pour la Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Ceramiques De Toute Espece. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes,ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 18.103.

V-1.º marzo

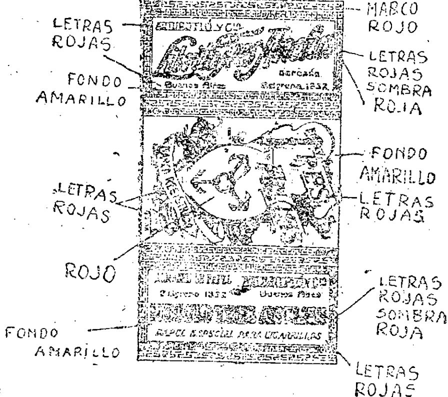
Acta Nro. 98.996

"SOCIETE CERAMIQUE MAESTRICHT"

Febrero 13 de 1924. — Societé Anonyme Pour la Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Ceramiques De Toute Espece. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes,ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 18.104.

V-1.º marzo

Acta Nro. 99.000



Febrero 14 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso número 18.113.

V-1.º marzo

Acta Nro. 99.001

"AMERICUS"

Febrero 14 de 1924. — Américo Pinoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 18.109.

V-1.º marzo

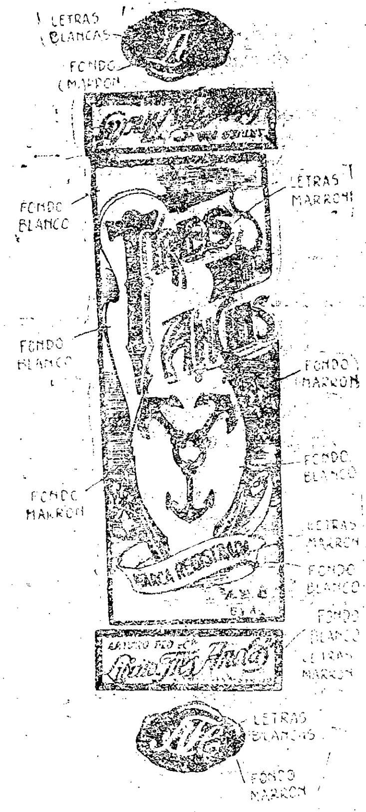
Acta Nro. 98.998



Febrero 14 de 1924. — Manzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.118.

V-1.º marzo

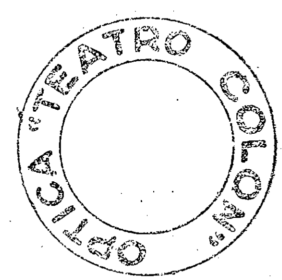
Acta Nro. 98.999



Febrero 14 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso número 18.114.

V-1.º marzo

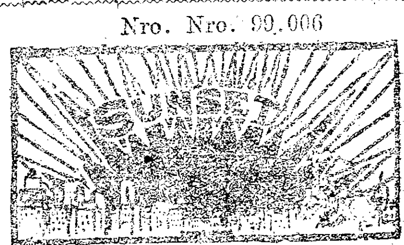
Acta Nro. 99.003



Febrero 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 18.117.

V-1.º marzo

Nro. Nro. 99.006



Febrero 14 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.110.

V-1.º marzo

Acta Nro. 99.009

N.U.K

Febrero 14 de 1924.—L. C. Heldman. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 18.107.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.010

N & K

Febrero 14 de 1924.—L. C. Heldman. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 18.106.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.013

"PINGO"

Febrero 14 de 1924. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.130.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.014

"CALANDRIA"

Febrero 14 de 1924. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.131.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.015

"YAGUARETE"

Febrero 14 de 1924. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.132.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.016

"EBANISTA"

Febrero 15 de 1924. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 18.159.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.017

"FARAON"

Febrero 15 de 1924. — Grandes Panaderías Sud - Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso número 18.161.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.018

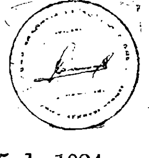
"LOS MANANTIALES"

Febrero 15 de 1924. — Valentín Illaramendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos quesos). — Aviso número 18.162.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.020



Asuorol



Febrero 15 de 1924. — Juan Leau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 18.164.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.021

"LA CAMELIA"

Febrero 15 de 1924. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 18.165.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.023

"BRONAMALT"

Febrero 15 de 1924. — Fletcher, Fletcher y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.166.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.024

"PERSINA"

Febrero 15 de 1924. — The Bradford Dyer's Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 18.167.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.025



VIEUX COGNAC
Supérieur
Flli Branca - Milano

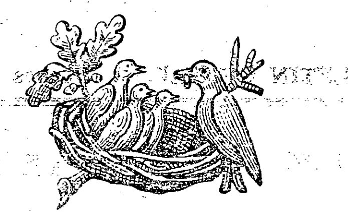
Febrero 15 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nro. 18080.
V-1.° marzo

Acta Nro. 98.027



Febrero 15 de 1924. — Fratelli Branca. — Para distinguir vino quinado; de la clase 23. — Aviso Nro. 18.083.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.029



Febrero 15 de 1924. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos harina lacteada, leche condensada, bizcochos y alimentos para niños y enfermos y chocolates en general). — Aviso No. 18.079.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.030

"HUINCA"

Febrero 15 de 1924.—Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 18.147.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.031

"LA VALTIDONESE"

Febrero 15 de 1924. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.146.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.032

"HIPICOS"

Febrero 15 de 1924. — Arturo Fernández Marín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 18.136.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.033

ARNALDI

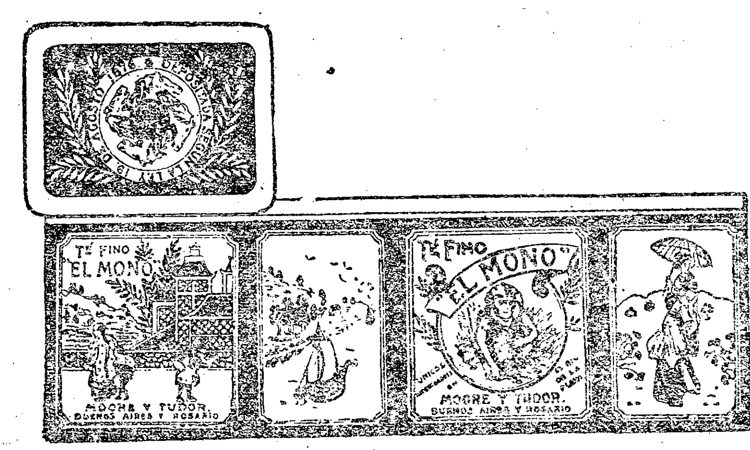
Febrero 15 de 1924. — Colonia della Salute Carlo Arnaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.148.
V-1.° marzo

Acta Nro. 99.034

"BRITANICOAMERICANO"

Febrero 15 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.314.
V-1.° marzo

Acta No. 98.866



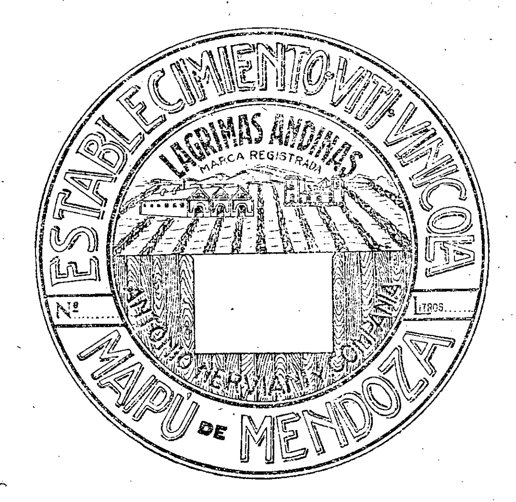
Febrero 6 de 1924. — Moore y Tudor. — Para distinguir te, de la clase 22, (corregida). — Aviso Nro. 17.990.
V-1.° marzo

Acta No. 98.868



Febrero 6 de 1924. — Ernesto Shepherd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (corregida). — Aviso Nro. 17.991.
V-1.° marzo

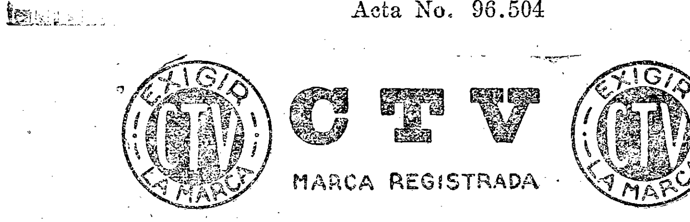
Acta No. 90.164



Septiembre 23 de 1922. — Antonio Nerviani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Febrero 11 de 1924). — Aviso No. 15.631.

V.-1.° marzo

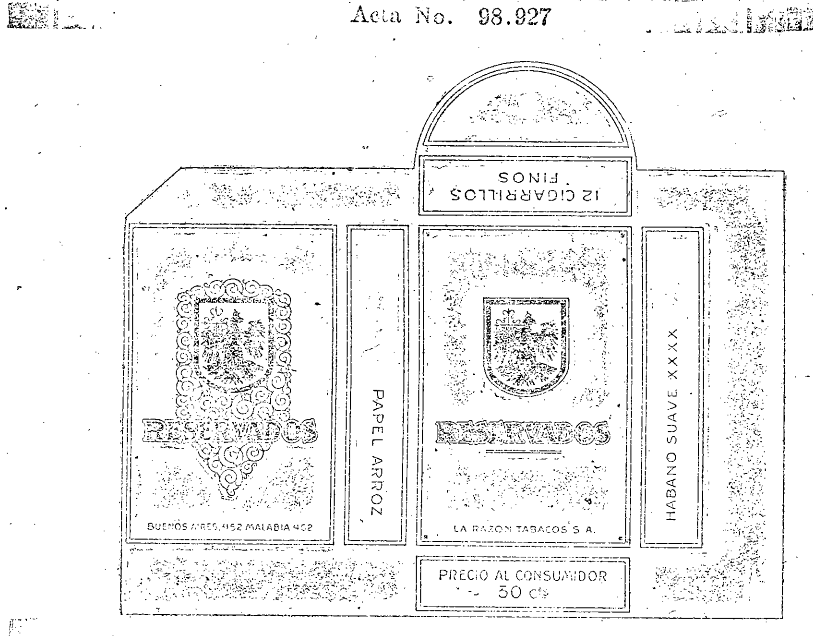
Acta No. 96.504



Septiembre 18 de 1923. — Joaquín A. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Febrero 11 de 1924). — Aviso No. 18.033.

V-1.° marzo

Acta No. 98.927



Febrero 9 de 1924. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos y cigarros, de la clase 21. — Aviso No. 18.032.

V-1.° marzo

Acta No. 98.935

HOPE'S AUSTRAL

Febrero 11 de 1924. — Henry Hope y Sons Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Aviso No. 18.061.

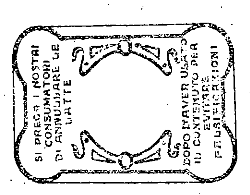
V-1.° marzo

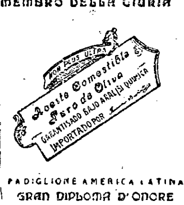
Acta No. 98937

"FIGUEROA"

Febrero 11 de 1924. — G. y A. Figueroa. — Para distinguir plomo, estaño y otros metales en general, en cualquier estado de preparación aleaciones y amalgamas, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 18.[illegible]

Acta No. 98.936



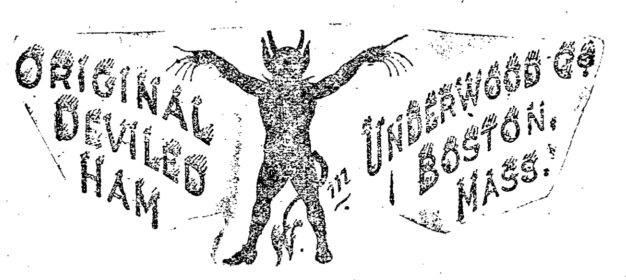




Febrero 11 de 1924. — Julio Bertolli. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 18.062.

V-1.° marzo

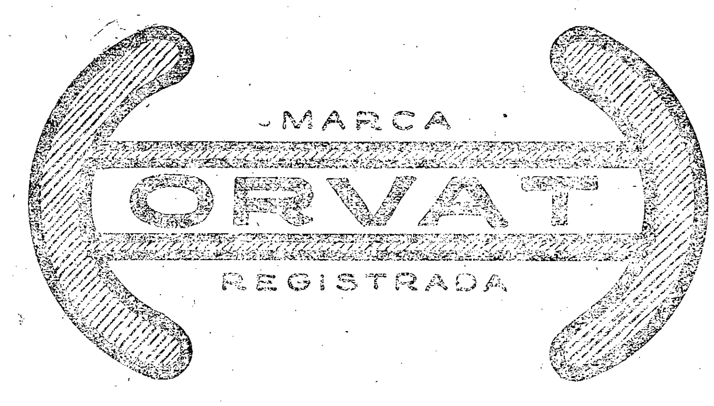
Acta No. 98.940



Febrero 11 de 1924. — Wm. Underwood Company Fedeicomisarios. — Para distinguir una conserva especial de pasta de jamón, de la clase 22. — Aviso No. 18.066.

V-1.° marzo

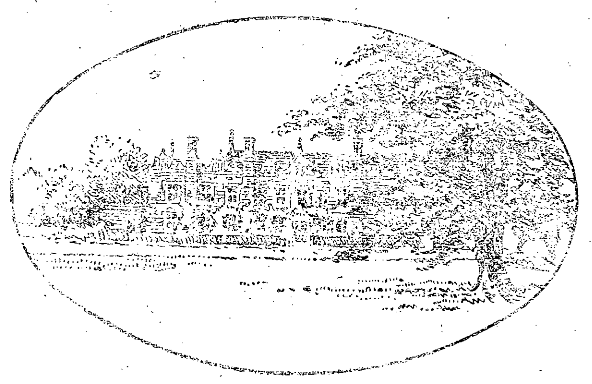
Acta No. 98.941



Febrero 11 de 1924. — Guido Horvath. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 18.044.

V-1.° marzo

Acta No. 98.943



"The Old Mansion"

MARCA DE FÁBRICA REGISTRADA.

Febrero 11 de 1924. — The London y Provincial Vinegar Co., Ltd. — Para distinguir salsas, encurtidos, frutas, especies y vinagres, de la clase 22. — Aviso No. 18.035.

V-1.° marzo

Acta No. 98.944

MÉTODO MASSÉ DIXON

ENGLISH METHOD

First Book

Second Book

Febrero 11 de 1924. — Juan Raúl Massé y Federico G. Dixon. — Para distinguir libros e impresiones de enseñanza, de la clase 18. — Aviso número 17.975.

V-1.º marzo

Acta No. 98945



Febrero 11 de 1924. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 18.008.

V-1.º marzo

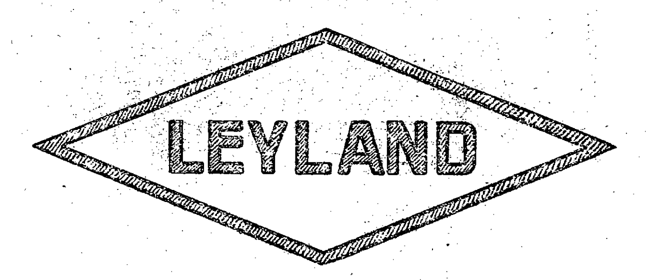
Acta No. 98.949



Febrero 12 de 1924. — Companhia Agrícola e Commercial Dos Vinhos Do Porto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 18.049.

V-1.º marzo

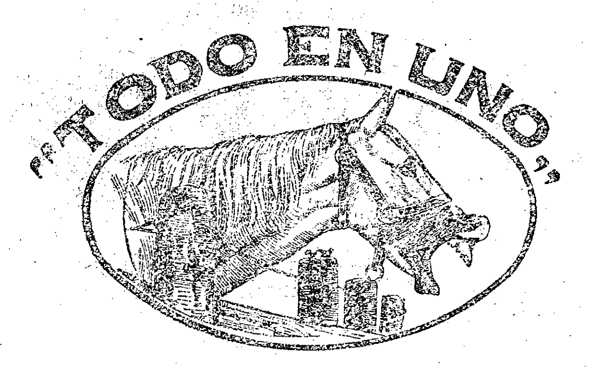
Acta No. 98.946



Febrero 11 de 1924. — The Ley land y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.045.

V-1.º marzo

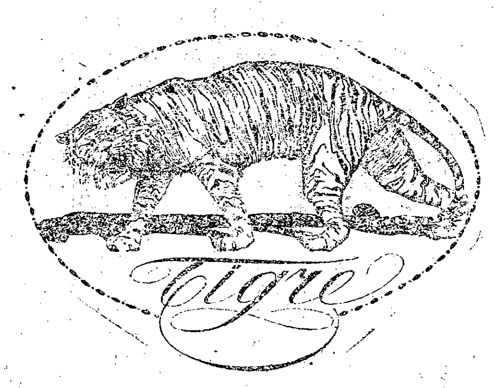
Acta No. 98.951



Febrero 12 de 1924. — Roberto Bertoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.050.

V-1.º marzo

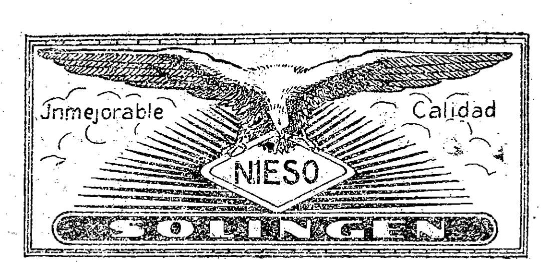
Acta No. 98.955



Febrero 12 de 1924. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 18.069.

V-1.º marzo

Acta No. 98.959



Febrero 12 de 1924. — Hermann Graf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.075.

V-1.º marzo

Acta No. 98.979

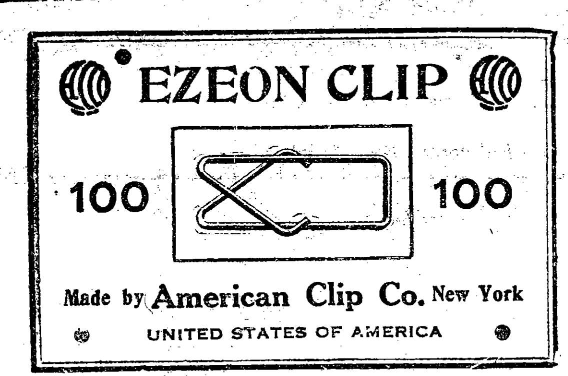
LOS ESPECIALES

X X X X

Febrero 13 de 1924. — J. Mitjans (Hijo) y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 18.129.

V-1.º marzo

Acta No. 98.967



Febrero 12 de 1924. — Fred J. Kline, que comercia bajo el rubro de American Clip Company. — Para distinguir broches para sujetar papeles, de clase 18. — Aviso No. 18.038.

V-1.° marzo

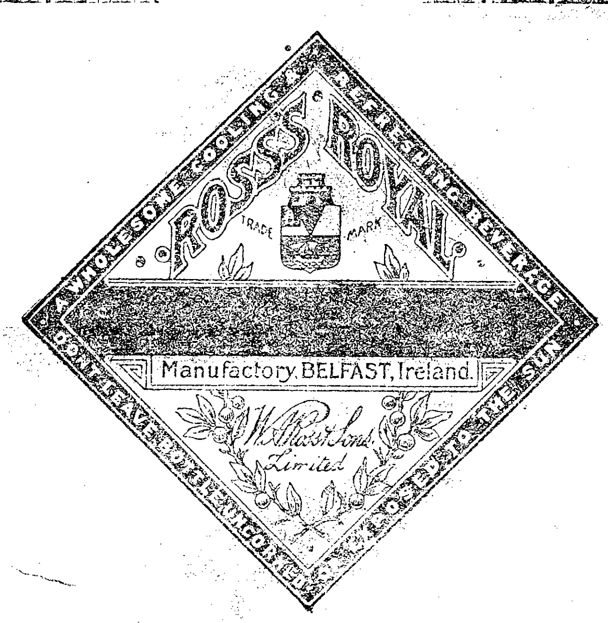
Acta No. 98.969



Febrero 13 de 1924. — Bartolome Contestin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.098.

V-1.° marzo

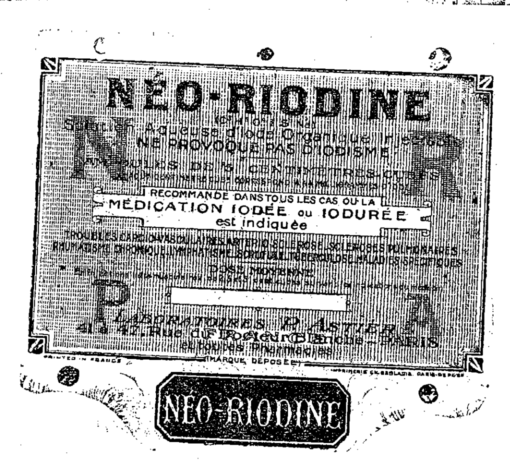
Acta No. 98.970



Febrero 13 de 1924. — W. A. Ross y Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 18.120.

V-1.° marzo

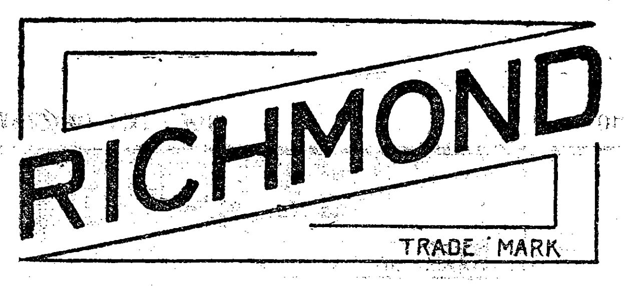
Acta No. 98.971



Febrero 13 de 1924. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir preparados medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 18.121.

V-1.° marzo

Acta No. 98.973



Febrero 13 de 1924. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 18.123.

V-1.° marzo

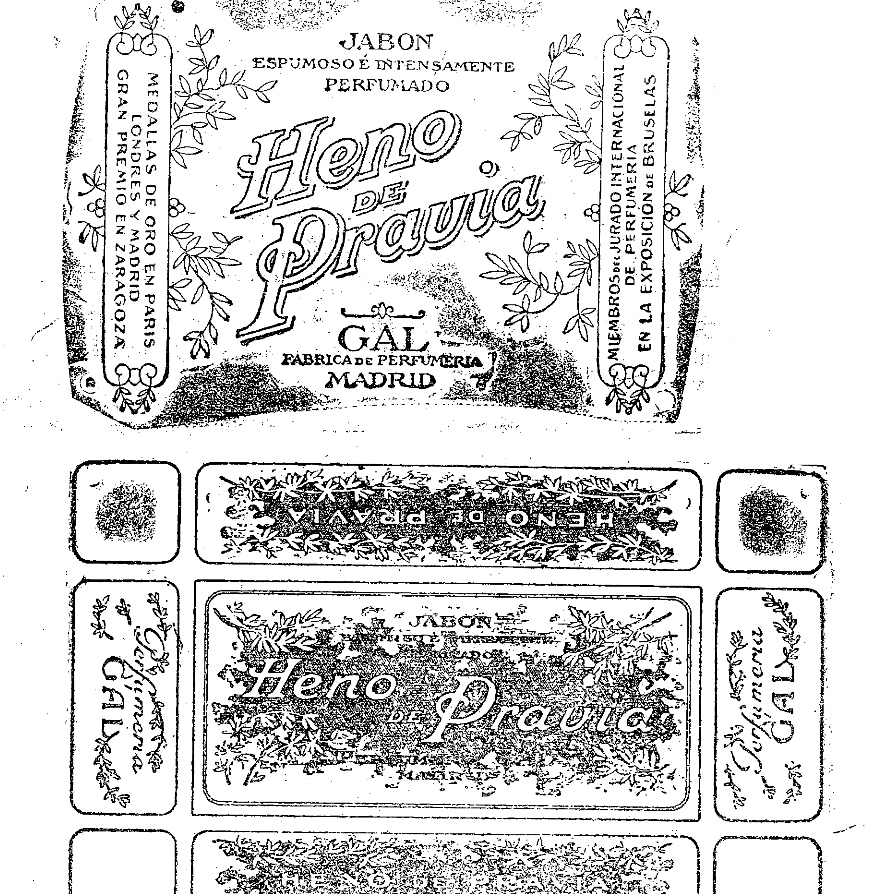
Acta No. 98.982



Febrero 13 de 1924. — The London Varnish y Enamel Co., Ltd. — Para distinguir barnices en general de la clase 10. — Aviso No. 18.097.

V-1.° marzo

Acta Nro. 98.990



Febrero 13 de 1924. — Perfumería Gal S. A. — Para distinguir jabones en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 18.086.

V-1.° marzo

Acta Nro. 98.954



Febrero 13 de 1924. — Societá Anónima Prodotti Iozzi. — Para distinguir un producto veterinario; de la clase 2. —Aviso Nro. 17.661.

V-1.° marzo

Acta Nro. 98.991



Febrero 13 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 18.090.

V-1.° marzo

Acta Nro. 98.992



Febrero 13 de 1924. — Hugo Lanza Di Casalanza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.092.

V-1.° marzo

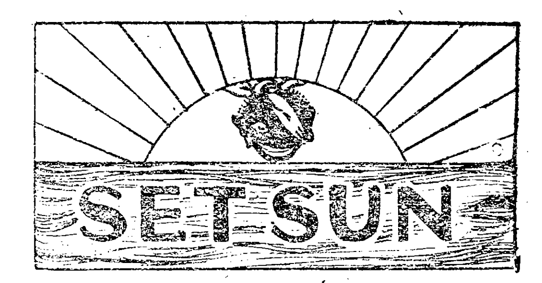
Acta Nro. 99.002



Febrero 14 de 1924. — Shocron y Bendahan Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.—Aviso Nro. 18.108.

V-1.° marzo

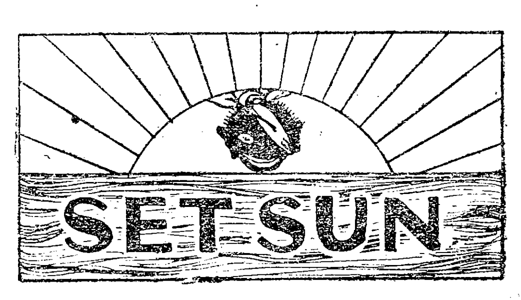
Acta Nro. 99.004



Febrero 14 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1 (menos colorantes). — Aviso Nro. 18.112.

V-1.° marzo

Acta Nro. 99.005



Febrero 14 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos jabones). — Aviso Nro. 18.111.

V-1.° marzo

Acta Nro. 99.007



Febrero 14 de 1924. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir levaduras en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.115.

V-1.° marzo

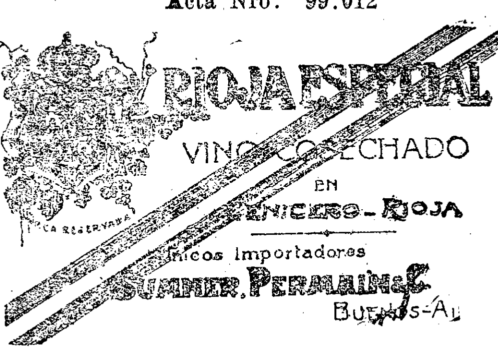
Acta Nro. 99.008



Febrero 14 de 1924. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir levaduras en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 18.116.

V-1.° marzo

Acta Nro. 99.012



Febrero 14 de 1924. — Summer, Permain Compañía, Limitada. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 18.133.

V-1.° marzo

Rafael Ramos Mejía, comisario — José I. Maraspin, secretario